



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

---

---

**FACULTAD DE ECONOMÍA**

**CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y VINCULACIÓN**

**SEMINARIO DE TITULACIÓN EN ECONOMÍA  
PÚBLICA**

**EL SEGURO DE AUTOMÓVILES EN  
MÉXICO**

**ENSAYO:**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:**

**LICENCIADO EN ECONOMÍA**

**P R E S E N T A**

**ERIKA LOURDES GROVAS JAURENA**

**ASESOR: MTRO. ALFREDO CORDOVA KUTHY**



**CIUDAD UNIVERSITARIA, MÉXICO OCTUBRE 2009**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*Dedicatoria*

*Con amor  
A José Arturo  
incansable crítico y leal compañero,  
Constante cómplice en cada reto*

## ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| Introducción  | 3  |
| <b>1. ASPECTOS GENERALES DE LOS SEGUROS</b>               |    |
| 1.1. Antecedentes históricos de la actividad aseguradora  | 5  |
| 1.2. Concepto de seguro                                   | 8  |
| 1.3. Clasificación de los seguros                         | 14 |
| 1.4. Principios técnicos de los seguros                   | 16 |
| 1.5. Concepto de empresa aseguradora                      | 17 |
| 1.6. Importancia del sector asegurador                    | 18 |
| 1.7. Funcionamiento de la actividad aseguradora           | 19 |
| 1.8. Intervención del Estado en la actividad aseguradora  | 21 |
| <b>2. EVOLUCIÓN DEL SECTOR ASEGURADOR MEXICANO</b>        |    |
| 2.1. Antecedentes de la actividad aseguradora en México   | 24 |
| 2.2. Marco regulatorio                                    | 29 |
| 2.3. El sector asegurador mexicano 1998-2008              | 33 |
| 2.4. Retos del sector asegurador                          | 47 |
| <b>3. EL SEGURO DE AUTOMOVILES EN MEXICO</b>              |    |
| 3.1. Características básicas del seguro de automóviles    | 50 |
| 3.2. Coberturas del seguro de automóviles                 | 52 |
| 3.3. Antecedentes del seguro de automóviles en México     | 53 |
| 3.4. Situación actual del seguro de automóviles en México | 55 |
| 3.5. El seguro de automóviles y la crisis económica       | 63 |
| 3.6. Distribución territorial del seguro de automóviles   | 64 |
| 3.7. Seguro obligatorio                                   | 67 |
| Conclusiones  | 70 |
| Bibliografía  | 75 |
| Glosario  | 80 |
| Anexos  | 82 |

## **Introducción**

El contenido del presente ensayo denominado “El Seguro de Automóviles en México”, fue elaborado en la modalidad de Seminario de Titulación, organizado por la Coordinación del Centro de Educación Continua y Vinculación de la Facultad de Economía de la UNAM. Dicho trabajo fue revisado y discutido en el mencionado seminario.

El sector asegurador se ha convertido en una de las actividades económicas de mayor relevancia ya que promueve la estabilidad financiera en las familias y empresas por medio de la transferencia de riesgos; promueve la capacidad de ahorro por medio de la inversión de sus reservas técnicas y patrimoniales, ya que es una fuente de financiamiento para el desarrollo de nuevas empresas, así como la ampliación de las ya existentes.

Desde el punto de vista económico el seguro es un mecanismo a través del cual, a cambio del pago de una prima, puede obtenerse una determinada compensación en el supuesto de que ocurra un acontecimiento negativo no deseado.

Los seguros se pueden clasificar en seguro de personas y seguros de daños o patrimoniales. Los seguros de personas protegen la pérdida financiera como consecuencia de la muerte, enfermedad, invalidez o vejez sin recursos económicos.

Los seguros de daños suelen incluir garantías de dos tipos: las que cubren las pérdidas materiales y las que garantizan al asegurado contra la responsabilidad civil que pueda incurrir ante los terceros por actos de los que sea responsable.

Dentro de los seguros patrimoniales o de daños se encuentra el seguro de automóviles, el cual cubre las indemnizaciones causadas por daños o pérdida del vehículo y/o los daños y perjuicios causados a la propiedad ajena o a tercera personas con motivo de su uso.

El seguro de automóviles representa cerca del 60% de las primas de los seguros en la operación de daños, equivalente al 24% de la prima directa total.

Derivado de lo anterior el carácter de este trabajo es de tipo descriptivo y su objetivo es explicar el funcionamiento del sector asegurador mexicano en particular el seguro de automóviles en el periodo 1998-2008 y así comprender su importancia en nuestra economía. Para ello se ha dividido el trabajo en tres capítulos. En el capítulo primero se presenta el marco teórico en donde se explica el origen de lo que conocemos actualmente como seguros; se revisa el concepto de seguro desde el punto de vista económico y jurídico; se dan a conocer sus principales elementos y funcionamiento de la actividad aseguradora; y por último se menciona la importancia de éste sector en la economía.

En el segundo capítulo se describe el sector asegurador en general en nuestro país el cual se analiza desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo el periodo de 1998-2008. Se explica cómo está regulada dicha actividad y su marco legal. Por último se analiza el comportamiento del sector en el periodo antes mencionado revisando sus principales indicadores.

En el tercer y último capítulo se analiza el seguro de automóviles en México su evolución en la última década y sus perspectivas; así como la polémica situación de la puesta en marcha del seguro obligatorio de automóviles, elemento clave para el desarrollo de este ramo dentro del sector asegurador mexicano.

Es importante mencionar que para la elaboración del trabajo fue necesaria una revisión metodológica, además se realizó una búsqueda de la bibliografía actualizada del tema, a través de Internet y revistas especializadas. Posteriormente, se seleccionaron libros y publicaciones que considero permiten tener una idea más clara sobre el tema. Entre los principales autores especializados en el tema de encontramos a Fernando Solís Soberon, Ignacio Gil Anton, Manuel I., Antonio Minzoni Consorti y José Francisco Reyes Duran.

# 1. ASPECTOS GENERALES DE LOS SEGUROS

## 1.1. Antecedentes históricos de la actividad aseguradora

Se ha establecido que el seguro nació con el comercio; sin embargo surge no de la forma en la que lo conocemos en la actualidad; más bien, en forma de protección mutua, es decir de **mutualidad**. La mutualidad tiene su origen en la cooperación de las personas; la mutualidad es una cooperación con la finalidad de crear una defensa o garantía contra ciertos riesgos que amenazan la vida o la salud de los asociados, como pueden ser enfermedades, accidentes, vejez invalidez, etc. O también se puede explicar como “*una asociación con fines beneficios basada en la reciprocidad de los miembros que la integran*”.<sup>1</sup>

A continuación se describen algunas de las manifestaciones del seguro, desde las antiguas civilizaciones donde se utilizaban prácticas que constituyeron los inicios de nuestro actual sistema de seguros.

En Egipto, se manejaba la idea de ayuda mutua entre los socios de una institución para ayudar en los ritos funerarios del socio que falleciera.

En Roma, existía una asociación de militares que aportaban una cuota con la que tenían derecho a una indemnización para gastos de viaje por cambio de guarnición en caso de retiro o muerte. Los artesanos formaban el *Collegia Tenuiorum Collegia Funeraticia* con el que los particulares gozaban de gastos por muerte, seguridad constituida por un fondo formado por el estado y por los beneficios y herencias dejadas por socios muertos. También existía el *Préstamo a la Gruesa* por el que un propietario o armador de una nave tomaba como préstamo una suma igual al valor de la mercancía transportada, en caso de feliz arribo el prestatario reembolsaría el capital más un interés del 15 % del capital, en caso contrario, el prestatario no debía nada.

En Grecia la *Ley Rodhia de Jactu*, regulaba el sector marítimo. Una pérdida se repartía entre todos los propietarios de la mercancía transportada en el barco.

---

<sup>1</sup> Martínez Gil, José de Jesús, Manual Teórico y Practico de Seguros, Editorial Porrúa, S.A., 1990.

Otro ejemplo que explica el origen de esta actividad lo encontramos con los babilonios, que tenían un sistema de protección para sus embarcaciones o caravanas; una persona asumía el riesgo acordando pagar al comerciante en caso de que fuera robada y a cambio el comerciante le pagaba un incentivo llamado *Premium*. Esta persona cobraba los premiums a todos los comerciantes que le pedían esta protección y así podía hacer frente a los que sufrían el robo de su mercancía.

La figura del seguro fue evolucionando hasta transformarse en ayudas mutuas durante la Edad Media. En esta etapa surgen los gremios y es importante mencionarlos porque se trata de una agrupación que no se forma por vínculos de parentesco, sino más bien por miembros de una misma profesión y además, como algunos de estos gremios se constituían para indemnizar incendios, robos, etc., los agremiados debían entregar una determinada cantidad. A la par que con los gremios encontramos también las comunidades ciudadanas, las eclesiásticas, marítimas y a las *guild*, institución anglosajona de asistencia, en las que las primas no estaban en relación con las prestaciones. Su máximo desarrollo fue entre los siglos XIII al XIV, cuyos auxilios económicos comprendían: alimentación de los viejos cofrades, gastos de inhumación, ayuda económica para evitar que un miembro de la *guild* quedara en miseria, cuando fuera víctima de un siniestro siempre que dicho siniestro fuera de carácter fortuito y accidental sin la intervención de la víctima, es decir, que en esa época se calificaba el “riesgo moral”<sup>2</sup>.

Durante la primera parte del siglo XIV y finales del XVII pasan ciertos acontecimientos que permiten sentar las bases para lo que hoy conocemos como el contrato de seguro. El primer testimonio de un documento escrito en el que se establece la figura propia de un seguro, fue el del seguro marítimo derivado de la realización de esta primordial actividad en el siglo XVI. Este escrito se celebró entre dos hermanos italianos en el año de 1347 en el que se resalta el espíritu del contrato de aseguramiento: el de resarcir una pérdida mediante el desembolso del dinero.

---

<sup>2</sup> [www.segurosuniversales.net/portaNew/ES11/historiadelseguro.html](http://www.segurosuniversales.net/portaNew/ES11/historiadelseguro.html)

En esta época también se regula por primera vez la actividad aseguradora, mediante un instrumento jurídico, llamado la Ordenanza de Barcelona: dedicada a extirpar fraudes, daños, discusiones y debates que podían tener lugar en dicha ciudad en ocasión de los seguros sobre buques, mercancías, efectos y bienes en beneficio de los asegurados y aseguradores. Estas ordenanzas se desarrollaron hasta llegar a las Ordenanzas de Bilbao del año 1725, una legislación que comprendía aspectos del seguro marítimo acerca de aseguradores, riesgos y seguros de la Carrera de Indias.

Para la segunda mitad del siglo XVII el contrato de seguro marítimo está ya perfectamente confeccionado, y esto viene a dar pauta al desarrollo del seguro terrestre y de la empresa aseguradora.

En esa época los seguros no se determinaban que en la que actualmente los conocemos, es decir de manera anticipada, no estaba estipulado realizar un fondo para necesario y suficiente para hacer frente al pago de los siniestros, además de que los premios o primas eran determinados por la caprichosa influencia entre la oferta y la demanda y no del conocimiento del seguro.

Bajo este esquema los asegurados siempre corrían el peligro de la insolvencia de los aseguradores situación que ponía en graves aprietos al comercio, pues finalmente lo que se buscaba era el resarcimiento de los daños y no la quiebra del asegurador y la del asegurado, por lo que se comienza a practicar el seguro con compañías aseguradoras.

Es Londres el lugar donde existe un gran impulso en este sentido. Con el incendio de 1666, “el cual consumió 13,200 casas, 99 iglesias y la catedral de Saint Paul”<sup>3</sup>, nace el seguro contra incendio, y se funda en 1671 la aseguradora *Fire Office*.

Además, que esta ciudad es celebre porque Eduardo Lloyd en 1686 abre un café llamado Lloyd's de Londres; éste era frecuentado por comerciantes y banqueros londinenses que se reunían allí para negociar. Los financieros que ofrecían contratos de seguros escribían su nombre bajo la cantidad específica de riesgo que aceptaban cubrir

---

<sup>3</sup> <http://www.seguros-seguros.com/historia-mision-seguros.html>

a cambio de cierto pago o prima. A estos agentes se les llegó a conocer como *underwriters* (literalmente, "suscriptores"), pues suscribían el contrato, es decir, firmaban al pie. Finalmente, en 1769, Lloyd's se convirtió en una comunidad formal de aseguradores que llegó a ocupar el primer lugar en los seguros de transporte marítimo y se una de las empresas aseguradoras más importantes del mundo.

Londres es finalmente donde surge la empresa aseguradora en sentido moderno, y tiempo poco después se extendieron a toda Europa continental.

En 1895, inicia en Francia el seguro de responsabilidad civil, el desarrollo de este seguro se debió principalmente a su vinculación con los seguros de transportes, de accidentes en la industria y posteriormente a los riesgos relacionados al empleo del automóvil y a la posesión o uso de inmuebles.

Es durante el siglo XIX y principios del siglo XX, que los países empiezan a legislar y supervisar de manera independiente esta actividad económica.

## **1.2. Concepto de Seguro**

Durante la historia de la humanidad el hombre ha buscado la protección y seguridad tanto de él como de su familia. La palabra seguro proviene del latín *secûrus*, cierto, libre o verdadero, cubierto o libre de todo daño, peligro o riesgo<sup>4</sup>.

Es importante aclarar que para efectos del presente ensayo sólo se analizarán los seguros privados, en particular el seguro de automóviles, por lo que es preciso establecer la diferencia con la seguridad social o seguro social.

El primer tipo de seguro es el que está constituido por la seguridad social que tiene que ver con la política social establecida. Su principal objetivo es proteger a las clases sociales menos favorecidas contra cualquier eventualidad producida por enfermedades, accidentes en general, accidentes de trabajo, invalidez, etc., y que tenga un efecto

---

<sup>4</sup> Enciclopedia jurídica mexicana, México, Porrúa-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, t. VI, 2002, p. 388.

negativo en su ingreso. Estos servicios son proporcionados por instituciones administradas y operadas por el Estado y se mantiene principalmente por las aportaciones hechas por sus derechohabientes (asegurados). Las instituciones más representativas en nuestro país son el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

El segundo grupo se refiere al de los seguros privados, en la práctica el concepto de seguro es entendido por el instrumento financiero ofrecido por instituciones aseguradoras cuya característica principal, es el carácter libre y voluntario de su contratación, a diferencia del primer grupo que es de carácter obligatorio.

De acuerdo al concepto de Warner<sup>5</sup> sostiene que el seguro es *“una institución económica que tiene por objeto reparar o atenuar un acontecimiento incierto e imprevisto”*.

Por su parte Guardiola lo define como “Una actividad económica financiera que presta el servicio de transformación de los riesgos de diversa naturaleza a que están sometidos patrimonios, en un periodo presupuestable, que puede ser soportado fácilmente por una unidad patrimonial”<sup>6</sup>.

La Asociación Americana del Riesgo y Seguro, lo explica como “La actividad de compartir pérdidas fortuitas mediante la transferencia de tales riesgos a los aseguradores, que aceptan indemnizar por tales pérdidas, proveer otros beneficios pecuniarios cuando las mismas ocurren o prestar servicios ocasionados con el riesgo”<sup>7</sup>.

Conforme al libro de J. Hernand: "Teoría y Práctica del Seguro", “el seguro es una operación por la cual una parte, el asegurado, mediante una remuneración, la prima, se hace prometer para sí mismo o para un tercero en caso de realización de un riesgo, una

---

<sup>5</sup> Murati Natalio "Elementos Económicos, Técnicos y Jurídicos del Seguro". Editorial Florida. Segunda edición. Buenos Aires Argentina. 1955 p. 12

<sup>6</sup> Guardiola Lozano, Antonio "Manual de Introducción al Seguro" Editorial Mapre, S.A. 2001. P.278

<sup>7</sup> Berges Lobera, Angel. "El seguro en la Moderna Teoría Financiera". Ekonomiaz: Revista vasca de economía, No.29, 1994.

prestación por otra parte, el asegurador, quien asumiendo un conjunto de riesgos, los compensa conforme a las leyes de la estadística”<sup>8</sup>.

De esta breve revisión de conceptos se puede concluir que el seguro una actividad a través del cual, mediante una remuneración económica, puede obtenerse una determinada compensación en el supuesto de que ocurra un acontecimiento negativo no deseado.

Ahora se analiza el seguro desde el punto de vista jurídico. El seguro es un contrato, mediante el cual una compañía de seguros se compromete a realizar un pago contingente al asegurado en caso de ocurrir el siniestro. Es un contrato consensual, es decir que se perfecciona a la palabra, pero generalmente se hace constar en un documento denominado póliza.

Nuestra legislación regula y define al contrato de seguro y lo explica de la siguiente manera: “Por contrato de seguro, la empresa aseguradora, se obliga mediante una prima, a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero al verificarse la eventualidad prevista en el contrato”<sup>9</sup>.

El contrato de seguro tiene como finalidad cubrir las necesidades económicas, ocasionadas por un hecho fortuito que afecta la vida, salud o vigor vital de una persona.

Para que un contrato de seguro se lleve a cabo debe cubrir los requisitos de existencia y validez.

Para que el contrato exista debe de haber<sup>10</sup>:

- a) Consentimiento de las partes involucradas, (contratantes, asegurados y aseguradoras);
- b) Objeto a asegurar (riesgo asegurable o bienes a asegurar) y;

---

<sup>8</sup> Lobera, José Luis “Principios Técnicos del Seguro (primera parte)”. Revista Entre Actuarios no. 7. Asociación Mexicana de Actuarios 2008.

<sup>9</sup> Leyes y Códigos de México.” Ley General del Contrato del Seguro”. Art.1 a. Editorial Porrúa. 2008.

<sup>10</sup> Instituto Mexicano Educativo de Seguros y Fianzas, AC “Manual de Introducción al Seguro”. 2009. p. 21.

- c) Solemnidad de las partes (la constancia por escrito del contrato la firma de las partes involucradas).

Para que el contrato sea valido es necesario que se cumplan los siguientes elementos<sup>11</sup>:

- a) Capacidad de las partes (ser mayor de edad, no tener ninguna incapacidad mental, etc);
- b) Ausencia de vicios en el consentimiento (todos los elementos del contrato correctamente redactados sin ambigüedades) y;
- c) Fin o motivo lícito.

El contrato del seguro se caracteriza por ser:

- a) **Consensual**. Por cuanto se establece por el mero consentimiento de las partes.
- b) **Bilateral**. Ya que en él las partes se obligan recíprocamente la una a la otra.
- c) **Aleatorio**. Mediante el mismo, las partes contratantes pactan expresamente, la posibilidad de una ganancia o se garantizan contra la posibilidad de una pérdida, según sea el resultado de un acontecimiento de carácter fortuito<sup>12</sup>.
- d) **Oneroso**. Cada una de las partes que contrata obtiene una prestación a cambio de la otra que ha de realizar<sup>13</sup>.
- e) **De Adhesión**. Una de las partes (el asegurador) fija y determina las condiciones generales del contrato, previamente aprobados por el organismo gubernamental al que se le encomienda la supervisión y vigilancia de las actividades aseguradoras, y la otra parte (asegurado), se limita a aceptarlas, modificarlas mediante endosos o a rechazarlas<sup>14</sup>.

---

<sup>11</sup> Instituto Mexicano Educativo de Seguros y Fianzas, AC "Manual de Introducción al Seguro". 2009. p. 21.

<sup>12</sup> Sánchez Flores, Octavio Guillermo de Jesús "El contrato de seguro privado". Editorial Porrúa. México, 2000. p. 86.

<sup>13</sup> Sánchez Flores, Octavio Guillermo de Jesús Op. cit., p. 93

<sup>14</sup> Sánchez Flores, Octavio Guillermo de Jesús Op cit., p. 84.

f) **De Buena Fe.** Esta basado en la buena fe, principio básico y característico de todos los contratos, que obliga a las partes a actuar entre si con la máxima honradez, sin torcer arbitrariamente el sentido recto de los términos recogidos en su acuerdo, y sin limitar o exagerar los efectos que naturalmente se derivarían del modo en que los contratantes hayan expresado su voluntad y contraído sus obligaciones.

Los sujetos que intervienen en el contrato del seguro son: Asegurador, Contratante, Beneficiario, Asegurado y Tercero afectado.

a) **Asegurador.** Es la persona que, mediante la formalización de un contrato de seguro, asume las consecuencias dañosas producidas por la realización del evento cuyo riesgo es objeto de cobertura. El término “asegurador” es sinónimo de **Empresa Aseguradora o Entidad Aseguradora.**

b) **Contratante.** Es la persona que celebra con una entidad aseguradora un contrato de seguro y se obliga al pago de la prima.

c) **Beneficiario.** Persona designada en la póliza por el asegurado o contratante como titular de los derechos indemnizatorios que en dicho documento se establecen.

d) **Asegurado.** En sentido estricto, es la persona que en sí misma o en sus bienes o intereses económicos está expuesta al riesgo<sup>15</sup>.

e) **Tercero afectado.** Es quien ha sufrido un daño en su persona, en sus derechos, bienes o intereses. En terminología aseguradora es la persona que, a consecuencia de un siniestro sufre un daño o perjuicio. Este último, en el ámbito del seguro, es la pérdida personal o material producida a consecuencia indirecta de un siniestro. Se utiliza este concepto para distinguirlo del daño, originado como consecuencia directa del accidente.

---

<sup>15</sup> Especialmente en el riesgo patrimonial, es decir aquel en el que el siniestro afecta directamente a la masa económica del asegurado (por ejemplo incendios, robos, etc.), el Contratante, Asegurado y Beneficiario suelen ser la misma persona.

Los elementos materiales que intervienen en el contrato del seguro son:

- a) **El Riesgo.** El riesgo significa contingencia o proximidad de un daño, con connotaciones de seguridad y peligro, pudiendo definirse como la posibilidad de que ocurra un daño económicamente desfavorable. “El riesgo como objeto asegurado; riesgo como posible ocurrencia por azar de un acontecimiento que produce una necesidad económica y cuya aparición real o existencia se previene y garantiza en la póliza y obliga al asegurador a efectuar la prestación, normalmente indemnización, que le corresponde”<sup>16</sup>.
- b) **Prima.** “Es la aportación económica que ha de satisfacer el contratante o asegurado a la entidad aseguradora en concepto de contraprestación por la cobertura de riesgo que ésta le ofrece. La prima debe ser proporcional a la duración del seguro, al menor o mayor grado de probabilidad de siniestro a su posible intensidad o costo y a la suma asegurada”<sup>17</sup>.
- c) **Siniestro.** El siniestro es la manifestación concreta del riesgo asegurado, que produce los daños garantizados en la póliza hasta determinada cuantía, es un acontecimiento que, por causar los daños concretos previstos en la póliza, motiva la aparición del principio indemnizatorio, obligando a la entidad aseguradora a satisfacer total o parcialmente, al asegurado o a sus beneficiarios, el capital garantizado en el contrato.
- d) **Indemnización.** Es el importe que esta obligado a pagar contractualmente el asegurador es caso de producirse un siniestro.
- e) **Deducible.** Es la cantidad por la que el asegurado es propio asegurador de sus riesgos y en virtud de la cual, en caso de siniestro, soportar con su patrimonio la parte de los daños que le corresponda. El asegurador por medio del régimen de

---

<sup>16</sup> Instituto Mexicano Educativo de Seguros y Fianzas, AC “Manual de Introducción al Seguro”. 2009. p 5.

<sup>17</sup> Instituto Mexicano Educativo de Seguros y Fianzas, AC “Manual de Introducción al Seguro”. 2009. p 19

deducibles puede ofrecer un abaratamiento de las primas al conseguir una importante reducción de los gastos de tramitación de siniestros.

- f) **Póliza:** es el documento que refleja las normas generales, particulares o especiales del contrato. Regulan las relaciones contractuales convenidas entre el asegurador y el asegurado.

### 1.3. Clasificación de los seguros

De acuerdo a la naturaleza de los riesgos, los seguros se clasifican en seguros de personas y seguros de daños o patrimoniales. Los seguros de personas se subdividen, a su vez, ramos: de vida, de accidentes y enfermedades y pensiones. En tanto que los daños en: responsabilidad civil y riesgos profesionales; marítimos y transportes; incendio; agrícola; automóviles; crédito; y diversos<sup>18</sup>.

Los seguros de personas protegen la pérdida financiera como consecuencia de la muerte, enfermedad, invalidez o vejez sin recursos económicos<sup>19</sup>.

Los seguros de daños suelen incluir garantías de dos tipos: las que cubren las pérdidas materiales y las que garantizan al asegurado contra la responsabilidad civil que pueda incurrir ante los terceros por actos de los que sea responsable<sup>20</sup>.

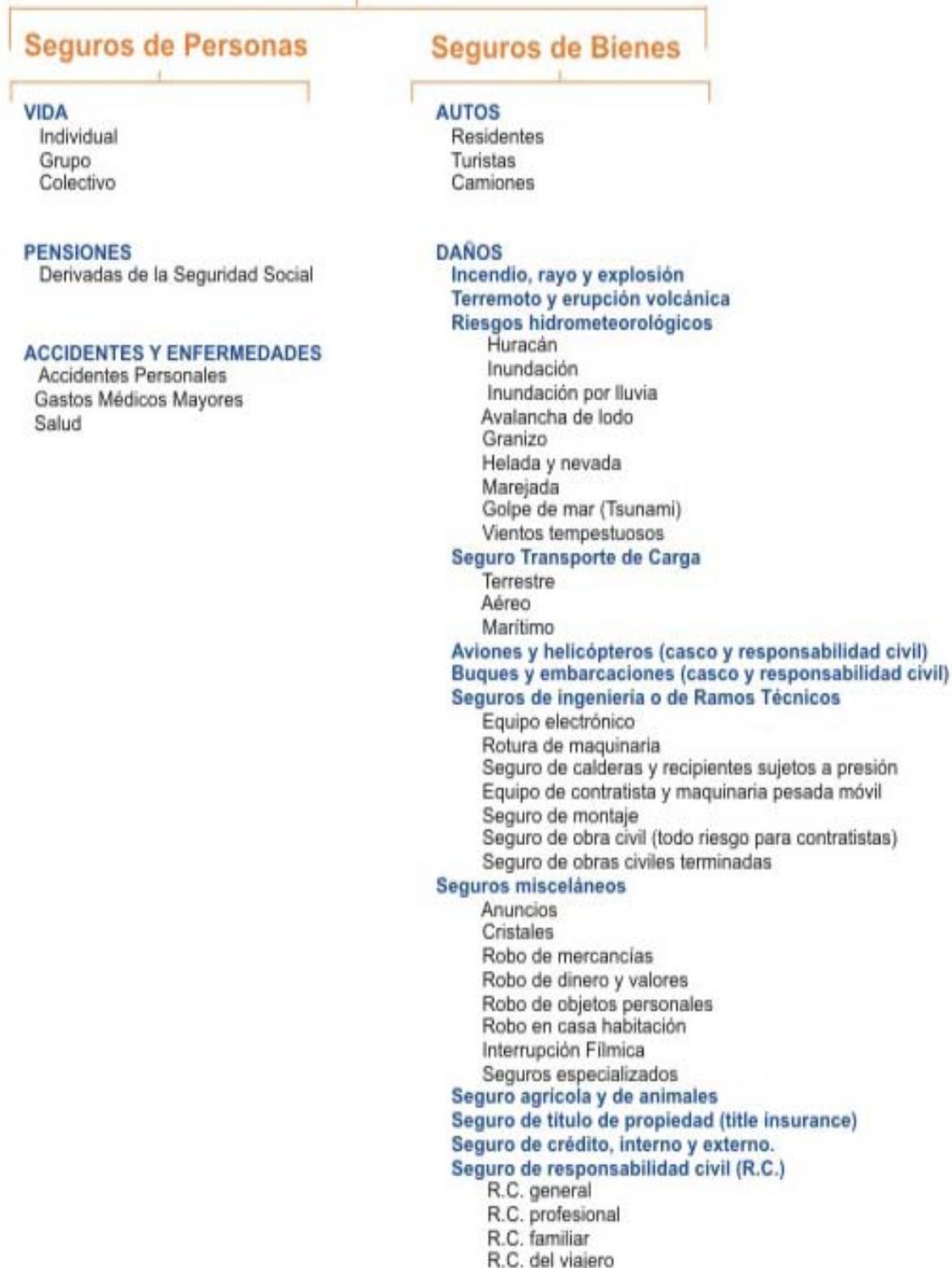
---

<sup>18</sup> Según el artículo. 7 de la Ley General de Instituciones Mutualistas de Seguros.

<sup>19</sup> Instituto Mexicano Educativo de Seguros y Fianzas, AC "Manual de Introducción al Seguro". 2009. p. 34

<sup>20</sup> Instituto Mexicano Educativo de Seguros y Fianzas, AC "Manual de Introducción al Seguro". 2009. p 62

# Tipos de Seguros



Fuente: AMIS 2009

## 1.4. Principios técnicos de los seguros

El seguro se fundamenta los siguientes principios:

- a. La Ley de los Grandes Números
- b. El Principio de Mutualidad
- c. Principio de Indemnización
- d. Principio del Interés Asegurable

**La Ley de los Grandes Números**, establece que mientras más veces se repite un evento, su resultado se convierte más predecible o dicho de otra forma y tratando de utilizar un lenguaje más aplicado a Seguros: A un mayor número de unidades homogéneas de exposición, la determinación de su posible pérdida e indemnización se convierte en un evento más predecible.

**El Principio de Mutualidad** establece el que una comunidad que participe de los mismos intereses puede permitir el reparto sobre un gran número de personas, de las pérdidas a las que se haya expuesto. El grupo entero puede, por medio de una distribución relativamente baja, hacer frente a los daños que haya sufrido uno de sus miembros. Una mutualidad es un sistema de solidaridad de servicios mutuos.

**Principio de Indemnización.-** El fin de la indemnización es conseguir una reposición económica en el patrimonio del asegurado afectado por un siniestro, bien a través de la sustitución de los objetos dañados o mediante la entrega de una cantidad en dinero equivalente a los bienes afectados. De aquí se desprende que la indemnización no puede ser superior al capital asegurado en la póliza para el riesgo afectado por el siniestro y que no puede exceder del valor del objeto dañado, inmediatamente antes de que se produzca un accidente.

**Principio del Interés Asegurable.-** Debe concurrir en quien desee la cobertura de determinado riesgo, reflejado en su deseo sincero de que el siniestro no se produzca, ya que a consecuencia de él se originaría un perjuicio para su patrimonio.

## 1.5. Concepto de Empresa Aseguradora.

De acuerdo a Sánchez Flores en su libro el Contrato de Seguro Privado, se considera **entidad, compañía o empresa de seguros** “como la persona que, mediante la formalización del contrato de seguro, asume las consecuencias dañosas producidas por las realización del evento cuyo riesgo es objeto de cobertura, asumiendo en nuestro país la forma de sociedad anónima o sociedad mutualista”<sup>21</sup>

De acuerdo a sus características las podemos clasificar en:

### **Por su constitución legal:**

**Sociedades Anónimas o Mutualidades**<sup>22</sup> Constituyen la mayoría de los mercados de seguros, aunque existen pocas diferencias sustanciales entre compañías y mutuas.

### **Por el tipo de mercado que manejan:**

**Aseguradores Especializados o Multilíneas.** Las primeras son empresas que enfocan a un producto o productos específicos dirigidos a un mercado, por ejemplo empresas de seguros de vida, o empresas dedicadas a la venta de seguro de pensiones o solamente dedicadas a la venta de automóviles; y las otras se dedican a la venta de todos los seguros o la mayor parte de ellos

### **Por el capital social que las constituye:**

**Nacionales o extranjeras:** Las empresas nacionales se consideran a las que son constituidas en México con capital mexicano. Las empresas extranjeras son consideradas las filiales o sucursales de compañías de seguros de otros países.

---

<sup>21</sup> Sánchez Flores, Octavio Guillermo de Jesús Op cit., p. 84.

<sup>22</sup> Mutualidades: Es la entidad aseguradora constituida por la asociación de personas que se reparten entre si los riesgos que individualmente les corresponde, fijan cantidades con que cada una de ellas habrá de contribuir al resarcimiento de los daños o pérdidas colectivas. Su objetivo es la obtención de una cobertura colectiva al mínimo costo. Sociedad Anónima: Son empresas que pertenecen a una o varias personas (accionistas) y cuyo requisito es recibir una parte de las utilidades de la compañía.

## 1.6. Importancia del sector asegurador

El sector asegurador desempeña un papel de singular importancia para el desarrollo económico de un país, ya que cumple con dos funciones primordiales. Por una parte, la actividad aseguradora proporciona al gobierno, a las empresas y a la población en general **protección patrimonial** contra los quebrantos que puedan producir eventos contingentes, dando de esa forma estabilidad al funcionamiento económico a través de su función de cobertura y compensación de riesgos.

Y por la otra, a través de los seguros de personas, la industria de los seguros constituye un mecanismo eficiente no solo de protección personal, sino también de **generación de ahorro interno** de mediano y largo plazo que permite el financiamiento de actividades productivas a través de la función de inversionista institucional que desarrolla este sector.

En resumen el seguro trata tornar la “incertidumbre en una mayor seguridad, lo que afecta al patrimonio de las entidades o de los individuos que intervienen en una sociedad”<sup>23</sup>. Por lo tanto, el seguro contribuye a sostener y equilibrar el sistema económico, minimizando o en su caso, eliminando los riesgos personales o patrimoniales. Además facilita la creación, construcción y montaje de complejos industriales cada vez más arriesgados ya que con su función indemnizatoria permite la sustitución y reparación de los elementos siniestrados, sosteniendo la producción y los puestos de trabajo.

---

<sup>23</sup> Citado en el artículo Montijano Guardia, Francisco “Un análisis del grado de concentración y la demanda de seguros en la década de los noventa” Boletín económico de ICE, Información Comercial Española, N° 2694, 2001, p. 37-48

## 1.7. Funcionamiento de la Actividad Aseguradora

En esta sección se explica el funcionamiento de la actividad aseguradora y las relaciones mercantiles económicas entre los clientes, las aseguradoras, las reaseguradoras y los agentes de seguros.

Los agentes económicos que intervienen en esta actividad son: del lado de la oferta están las empresas aseguradoras y a las reaseguradoras; como intermediarios en la venta del seguro a los **agentes o corredores**; los demandantes de este servicio son las **familias, las empresas de otros sectores y gobierno (clientes)**; y por último las autoridades del Estado que regulan dicha actividad.<sup>24</sup>

Un agente económico (cliente) adverso al riesgo<sup>25</sup> demanda seguros, por su parte los agentes de seguros o intermediarios<sup>26</sup> ponen en contacto a los clientes con las empresas aseguradoras, recibiendo por su intermediación, una **comisión**. Las empresas al cubrir el riesgo de un agente económico emiten un contrato denominado **póliza** y reciben a cambio lo que se conoce como **prima directa**, que consiste en el pago por el servicio que prestan; a su vez la compañía de seguro se compromete a pagar al cliente si alguno de los eventos de la póliza contratada ocurre.

Por otra parte la prima directa debe ser suficiente para hacer frente a las eventualidades que puedan presentarse; por eso debe de estar compuesta de la **prima de riesgo** más **costos de siniestralidad**, los **costos de adquisición** y los **costos operativos**; adicional del el factor de diferenciación del servicio que se esta otorgando.

La aseguradora, dependiendo de su tamaño, de la cantidad y tipo de riesgos contratados, cede en reaseguro a otra compañía de seguros o a una reaseguradora la parte del riesgo que excede su capacidad de retención.

---

<sup>24</sup> Solís Soberon, Fernando. "El Sector asegurador ante el Tratado de Libre Comercio" Documento de trabajo no. 1. Octubre 1991. CNSF, México D.F.

<sup>25</sup> Un agente económico de acuerdo a su actitud frente a la incertidumbre se puede clasificar como: a) adverso al riesgo, se caracteriza por estar prevenido o disminuir los posibles riesgos; b) amante al riesgo, prefiere correr los riesgos de cualquier tipo antes de pagar por eliminarlos y; c) neutral al riesgo, es indiferente entre estar prevenido o no estarlo ante posibles siniestros.

<sup>26</sup> Los agentes de seguros son personas físicas y los corredores son personas morales que ofrecen seguros de una o más aseguradoras.

El reaseguro juega un papel determinante en la solvencia de una compañía de seguros; aunque para efectos de este trabajo no se analizará con profundidad dicho agente, es importante mencionar el rol que juega en este sector. Las empresas reaseguradoras se caracterizan por que no emiten prima directa, únicamente toma riesgos de las aseguradoras o de otras compañías reaseguradoras. El reaseguro es un mecanismo de transferencia de riesgos de suscripción, y sin el cual, las compañías que han asumido directamente dichos riesgos se verían afectadas en su estabilidad económica y posiblemente en su permanencia dentro del sector asegurador. “Su función principal es de naturaleza técnica por que al limitar los riesgos tiene como objetivo equilibrar la cartera de una institución de seguros al nivelar su exposición a las pérdidas, además de que contribuye a reducir la pérdida financiera de la aseguradora”<sup>27</sup>, existen dos formas de reaseguro, el proporcional mediante el cual la institución cede un porcentaje de la prima al reasegurador y éste participa en el pago de los siniestros en forma proporcional a la cesión. Por su parte, el reaseguro no proporcional o de exceso de pérdida es aquel mediante el cual una institución compra coberturas con objeto de limitar las pérdidas que podrían ocasionarle los riesgos que ha aceptado.

Las autoridades reguladoras de las empresas aseguradoras vigilan por su parte que las empresas que se dedican a esta actividad cuente con solvencia y liquidez necesaria para hacer frente a sus obligaciones, es por ello que se determina un margen de solvencia abrir un fondo de reservas el cual es un porcentaje de la prima directa que recaban, esta puede variar por operación, y deben contar con un mínimo de capital de garantía para operar.

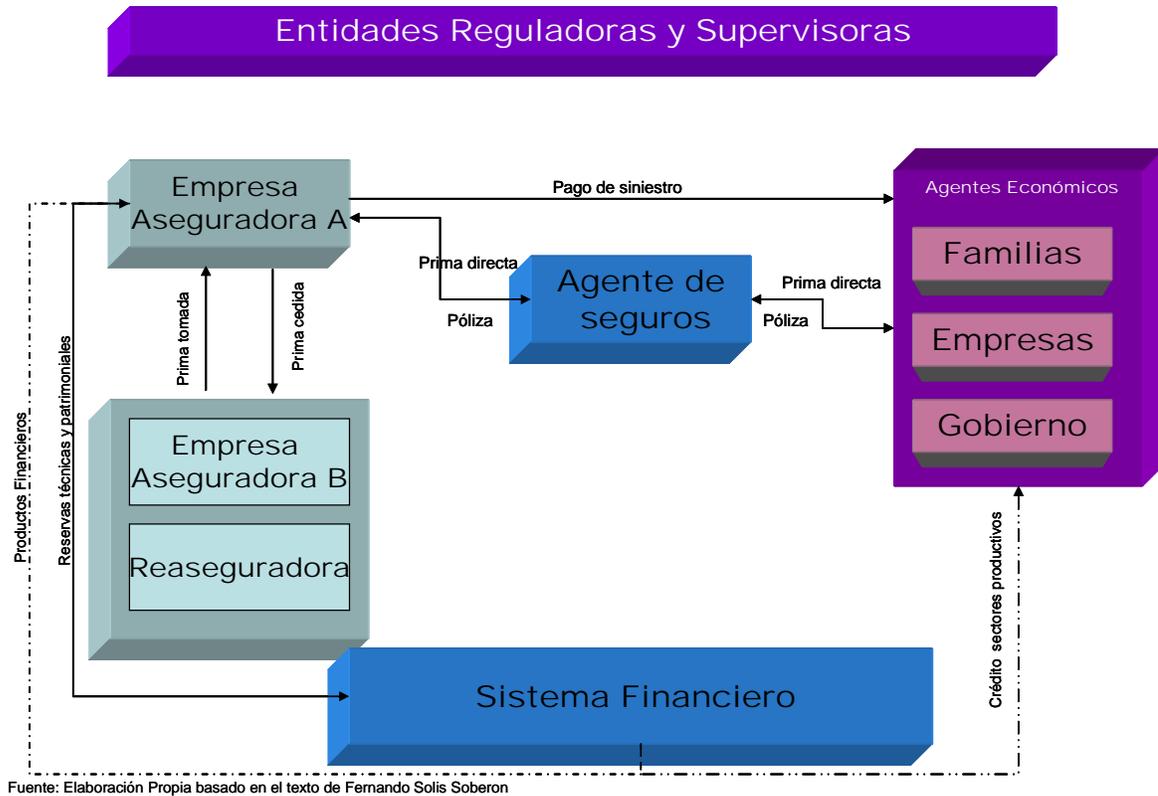
Las aseguradoras con sus reservas, canaliza al mercado de capitales; esta cartera también se encuentra regulada por las autoridades regulatorias y la composición del portafolio de inversiones compuesta generalmente por valores, y en menor proporción por prestamos e inmobiliarias; obteniendo con ello productos financieros que en muchas ocasiones sirven para hacer frente a los siniestros cuando las reservas técnicas no son suficientes.

---

<sup>27</sup> Conferencia impartida por Cesar Ruiz Murillo en Monterrey febrero del 2006 para la Asociación de Administradores de Riesgo del Noroeste, A.C.

Las reservas técnicas invertidas en el mercado de capitales son utilizadas y canalizadas a los sectores productivos o actividades estratégicas de la economía.

Cuadro 1  
Funcionamiento de la Actividad Aseguradora



### 1.8. Intervención del Estado en la actividad aseguradora.

El Estado interviene en la actividad aseguradora de dos formas: la forma inducida o a través de dar las normas para que las entidades operan en la actividad; y la forma directa o a través de que el Estado con el capital que tiene explote la actividad económica y compita con las empresas privadas.

La intervención inducida se divide en dos tipos: la primera consiste en todo el conjunto de reglas para que los sujetos de igual a igual contraten; y la otra es aquella donde el

Estado participa no como capitalista sino como vigilante del cumplimiento de las normas. Para el caso de México instituciones que regulan a las compañías de seguros son la **S.H.C.P. (Secretaría de Hacienda y Crédito Público)** y la **C.N.S.F. (Comisión Nacional de Seguros y Fianzas)**. Este tema se abordará en el siguiente capítulo.

Existen otros factores que justifican la presencia de la entidad regulatoria en la actividad de seguros, es decir cuando el mercado por si solo no se regula así mismo son: riesgo moral, selección adversa y externalidades.

El riesgo moral surge de una asimetría de información que se produce tras la firma del contrato, se da generalmente con la imposibilidad que tiene las compañías de seguros de controlar el comportamiento del asegurado. Es decir que el asegurado incurre en conductas riesgosas cuando se sabe que esta asegurado e incluso puede llevar a que un producto que no se ofrezca se vea afectado con ello a otras personas que desean que sus riesgos se aseguren.

La selección adversa aparece cuando, antes de la firma del contrato, el asegurado dispone de más información que las compañías de seguros, fundamentalmente en lo que se refiere a su propensión a sufrir siniestros. Para resolver este problema, las compañías de seguros deberán ofrecer distintas alternativas contractuales que conduzcan a una revelación del tipo de riesgo al que esta expuesto el asegurado.

En otras palabras, lo que hace es que toma parte de la siniestralidad observada de todos los grupos, elevando el costo del servicio del seguro y ahuyenta a los buenos riesgos. Cuando se cuenta con la información diferenciadas en las compañías aseguradoras se aplican tarifas diferenciadas y entonces los malos riesgos sencillamente no se aseguran por los altos costos.

Las externalidades tienen que ver con el seguro de responsabilidad civil. Hay personas que al acusar el daño a otra u otras por algún motivo no puede hacer frente con su patrimonio la pérdida, es entonces cuando se debe de distribuir entre la sociedad

(incluido el mismo afectado) el monto del patrimonio dañado. Precisamente así se justifican los seguros obligatorios. Un claro ejemplo es el seguro obligatorio de automóviles.

## 2. EVOLUCIÓN DEL SECTOR ASEGURADOR MEXICANO.

### 2.1 Antecedentes de la actividad aseguradora en México.

Para esta sección se realiza una breve síntesis del el origen de la actividad aseguradora en nuestro país, tomando como referencia los trabajos de *Antonio Minzoni Consort*<sup>28</sup>.

La actividad aseguradora en México tiene sus primeros vestigios entre los mayas y los chichimecas que desde antes de la época colonial empleaba cierto tipo de indemnizaciones y pago de deudas para aquellos que eran asesinados o morían en la guerra.

Bernardo de Alva, en su libro *Historia de los Chichimecas*, habla de una «previsión en caso de muerte» que otorgaría el rey de Texcoco Netzahualcóyotl y dice: «siendo este rey un monarca el cual gastaba gran parte de sus rentas buscando pobres y meritorios en que emplearlas; cuidaba que los guerreros inutilizados y aquellos que, de alguna manera, habían sufrido por el servicio público, en caso de muerte, a los familiares se les extendiera su socorro»

Durante la época colonial era normal que las leyes se importaran de España. Para el caso de la legislación de seguros, las Ordenanzas de Bilbao fueron el medio legislativo en el que se rigió la actividad aseguradora. Este periodo se caracteriza por la ausencia de control gubernamental sobre la actividad de seguros. Durante muchos años no se ejerció fiscalización o vigilancia del Estado sobre los aseguradores, toda vez que la preocupación del legislador se centraba en el contrato del seguro, sin establecer en forma específica requisito alguno para ejercer dicha actividad, por lo que cualquier persona ya fuera física o moral podía considerarse, aun ocasionalmente, como asegurador.

---

<sup>28</sup> Minzoni Consort, Antonio "Crónicas de dos siglos del Seguro en México". CNSF. México, DF.

No fue sino hasta el año de 1789 cuando se creó la primera institución de seguros en México, denominada Compañía de seguros marítimos en la Nueva España. Esta compañía se constituyó gracias a la imperante fuerza que había conseguido la actividad comercial por medio del transporte marítimo nacida en el puerto de Veracruz.

En el México independiente, durante el gobierno de Santa Anna, surgió el Código de Comercio en México, conocido como el Código de Lares, debido a la formulación de éste por parte de Teodosio Lares, en el cual se establecen las condiciones legales para los seguros terrestres y marítimos.

Por lo que se refiere a los asegurados, en esa misma época se autorizaron los seguros terrestres y se prohibió el seguro sobre la vida humana.

La primera ley del seguro en México se expidió el 16 de diciembre de 1892, en la que fue la primera reglamentación, por medio de la cual se empiezan a dar lineamientos legales, reglas para su observancia a las instituciones de seguros locales y extranjeras que operaban en el país.

Para el año de 1897 se creó por primera vez una asociación privada que armonizaría los intereses de las aseguradoras, así se creó la Asociación Mexicana de Agentes de Seguro contra incendio. En este mismo año se funda la más antigua de las instituciones de seguros: Anglo Mexicana de Seguros.

Para estas fechas únicamente operaban tres compañías nacionales y diecinueve extranjeras, clasificadas principalmente en los ramos de incendio y vida.

La ley del seguro en México fue evolucionando siendo modificada en varias ocasiones durante el transcurso de los años hasta que el 31 de agosto 1935, mediante el decreto presidencial, se emitió la Ley del contrato de seguros, publicada en el Diario Oficial de la Federación, a cinco días de haberse publicado la Ley de instituciones de seguros. Contiene 196 artículos que norman de una manera amplia y clara todo lo relacionado

con el contrato de seguros, alcances, obligaciones de la empresa aseguradora y de los asegurados. Dicha ley significó un cambio completo de legislación sobre materia de seguros y garantías al público en general.

El 29 de agosto de 1936 se promulga el decreto, reafirmando el principio ya consignado en la ley de 1935, en donde los bienes del gobierno federal, del Departamento del Distrito Federal, de los gobiernos de los territorios y de los estados de la República, se asegurarían en compañías nacionales, de preferencia. Durante el periodo de 1940-1946 gobernó en el país el general Manuel Ávila Camacho y antes de que terminara su periodo presidencial promulgó un decreto del cual surge la ley sobre el contrato del seguro y además, creó la Comisión Nacional de Seguros.

En el siguiente periodo presidencial (1946-1952), Miguel Alemán Valdés promulgó varios aspectos en materia de seguros de carácter fiscal de relevante importancia. El desarrollo financiero del país influyó en la actividad aseguradora, la cual comenzaba a consolidarse y considerarse completamente mexicana; las leyes y los decretos que se promulgaron en el periodo sirvieron para dar impulso a dicha actividad.

Durante el gobierno del presidente Ruíz Cortines, el seguro se enriqueció con dos decretos-ley: el primero, firmado el 30 de diciembre de 1953, tuvo como finalidad establecer las bases para estimular la participación de las empresas aseguradoras en el proceso de desarrollo económico del país, fomentando la canalización de los recursos hacia actividades productivas y del beneficio social, además estableció que las instituciones de seguros deberían publicar su balance general anual en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de los de mayor circulación, según modelos autorizados por la Comisión Nacional de Seguros.

El segundo decreto, firmado en 1954, tiene una particular importancia en virtud de que el Ejecutivo Federal, considerando que el desarrollo de la actividad aseguradora requería de organismos auxiliares que tuvieran por objeto prestar determinados servicios técnicos en la distribución de los riesgos, ordenó la constitución y

funcionamiento de los consorcios como organizadores auxiliares de seguros, los que tendrían personalidad jurídica para actuar conforme a la ley.

El 29 de diciembre de 1961 se promulgó la ley del seguro agrícola y ganadero y se creó por medio de la misma ley la institución de seguros denominada Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera S.A., que en 1990 fue liquidada y sustituida por Agroasemex S.A.

El 29 de diciembre de 1970 en el Diario Oficial de la Federación se publicó un decreto en el cual se facultaba a la Comisión Nacional Bancaria para que inspeccionara y vigilara a las Instituciones de seguros, y por ello, a partir de esa fecha, la comisión fundada por el Presidente Calles se denominó Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

Al finalizar el periodo presidencial de Echeverría se expide el reglamento de tránsito del D.F., en donde se establece la obligación de una póliza de seguro sobre vehículos, que cubriría al menos la responsabilidad civil. Este requisito debía cumplirse al solicitar su registro al dueño de un vehículo. Se integró la Comisión de la que habla el comunicado, pero no se llegó a una conclusión. Más adelante veremos cómo hasta la fecha por cuestiones de carácter político no se ha implementado dicho seguro.

Al terminar el año de 1976 operaban en el país 57 instituciones de seguro, de las cuales 47 eran privadas, 2 nacionales, 2 reaseguradoras y 6 mutualistas.

Los años de 1977 a 1988 fueron un periodo lleno de eventos, tanto dentro como fuera del país. Un evento financiero de gran trascendencia para el país que afectó en sus diferentes aspectos a la economía y a la actividad aseguradora se dio el 1º de septiembre de 1982, cuando el presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en su discurso dirigido al Congreso de la Unión, estatizó el Sistema Bancario, pero las instituciones de seguros quedaron con su propio régimen.

Al mismo tiempo, para hacer frente a la situación inflacionaria operante durante varios años, las aseguradoras lanzaron al mercado nuevos y atractivos productos, como lo fueron los seguros con inversión, protecciones adicionales a las inicialmente contratadas, con el objeto de que en caso de eventos desfavorables, las indemnizaciones estuvieran acorde al valor de adquisición de la moneda en esos momentos.

Los nuevos seguros de vida se concentraron en proporcionar al mercado potencial protección e inversión al mismo tiempo. También se encontraron fórmulas novedosas para cobertura de automóviles y endosos inflacionarios que operaron en forma automática para los seguros de incendio con el fin de que en caso de siniestro, la indemnización a favor del asegurado fuera la adecuada, según el valor adquisitivo de la moneda en el momento del mismo.

En 1990 se inicia la etapa de desregulación del sector, lo que permite a las aseguradoras pertenecer a grupos financieros y abre la puerta a la inversión extranjera en las compañías mexicanas, prohibida desde 1965. En ese mismo año se crea la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de la cual se explica con más detalle en el siguiente apartado de este capítulo.

A partir de que se concluyeron las negociaciones para la firma del TLCAN en 1994, la legislación en México autorizó la inversión extranjera directa en el sector asegurador mexicano a través de la figura de empresa filial de una institución de seguros del exterior, ya que antes únicamente estaba autorizada la participación extranjera minoritaria que no excediera de un 49%. En consecuencia, un gran número de compañías se han establecido bajo esa figura.

A partir de julio de 1997 inician operaciones los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social.

## 2.2 Marco Regulatorio

### 2.2.1 Funcionamiento del Sistema Asegurador Mexicano

La actividad aseguradora forma parte del sistema financiero mexicano, cuyo objetivo es captar, administrar y canalizar a la inversión y el ahorro, tanto de nacionales como extranjeros y está conformado por: grupos financieros, banca comercial, banca de desarrollo, casas de bolsa, sociedades de inversión, arrendadoras financieras, afianzadoras, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, casas de cambio, empresas de factoraje, instituciones de seguros, entre otras (ver anexo A).

Además dichas instituciones y organismos se encuentran bajo la regulación de la SHCP (Secretaría de Hacienda y Crédito Público) y en el caso del sector asegurador por la supervisión de la CNSF (Comisión Nacional de Seguros y Fianzas) y CONDUSEF (Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros).

Las instituciones que regulan a las compañías de seguros son: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como autoridad máxima en esta materia, y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

La **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, por conducto de la Dirección General de Seguros y Valores, es el órgano competente para interpretar, aplicar y resolver, a efectos administrativos, todo lo relacionado con los preceptos de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; sin embargo, cuando así lo dispone el referido ordenamiento legal, debe solicitar la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, del Banco de México o de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

De igual manera corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la adopción de todas las medidas relativas a la creación y el funcionamiento de las llamadas

instituciones nacionales de seguros, que son aquellas en las que el Estado o entidades paraestatales son titulares del 50% o más de capital social. También pueden ocupar cargos, en los órganos directivos, que les permite actuar en mayoría. (ver más información en el anexo B).

La **Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)** se creó como resultado del cumplimiento de los objetivos en relación al crecimiento de la actividad financiera del país y tomando en cuenta la presencia de nuevos intermediarios e instrumentos de captación. Se decidió dividir a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, en dos organismos desconcentrados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público denominados: Comisión Nacional Bancaria y Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas como órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, “es la encargada de supervisar la operación de los sectores asegurador y afianzador se apegue al marco normativo, preservando la solvencia y estabilidad financiera de las instituciones de seguros y fianzas, para garantizar los intereses de los agentes económicos involucrados, así como promover el sano desarrollo de estos sectores”<sup>29</sup> (ver Anexo C).

La **Comisión Nacional para la Defensa del Usuario de Servicios Financieros (CONDUSEF)**, es un organismo público descentralizado, cuyo objetivo es promover, asesorar, proteger y defender los derechos e intereses de las personas que utilizan o contratan un producto o servicio financiero, ofrecido por las instituciones financieras que operan dentro del territorio nacional, así como crear y fomentar entre los usuarios una cultura adecuada respecto a las operaciones y servicios financieros. Sus principales facultades son:

- Atender y desahogar las consultas y reclamaciones que le presentan los usuarios.
- Llevar el procedimiento conciliatorio entre los usuarios y las instituciones financieras.
- Actuar como árbitro según lo previsto en la ley de protección y defensa al usuario de servicios financieros.

---

<sup>29</sup> [www.cnsf.gob.mx](http://www.cnsf.gob.mx)

- Dar orientación jurídica y asesoría legal a los usuarios en las controversias que tengan en contra de las instituciones financieras.
- Proporcionar a los usuarios la información necesaria para procurar una relación más segura y equitativa con las instituciones financieras.

Por último el sector asegurador cuenta con asociaciones civiles que sirven para el apoyo de las actividades relacionadas con el sector asegurador, las cuales se dividen en tres categorías.<sup>30</sup>

### **Organismos de apoyo a la operación**

- **AMASAC.-** Asociación Mexicana de Ajustadores de Seguros, A.C.
- **AMIR.-** Asociación Mexicana de Intermediarios de Reaseguro, A.C.

### **Organismos Intermediarios de Apoyo en General**

- **IMARAC.-** Instituto Mexicano de Administradores de Riesgo, A.C.
- **AMASFAC.-** Asociación Mexicana de Agentes de Seguros y Fianzas, A.C.
- **ASPRO.-** Asociación de Promotores de Agentes, A.C.
- **AMIS.-** Asociación Mexicana de Instituciones de Seguro, A.C.
  - **Filiales**
    - **OII.-** Oficina de Intercambio de Operación
    - **OCRA.-** Oficina Coordinadora de Riesgos Asegurados.
    - **IMESFAC.-** Instituto Mexicano Educativo de Seguros y Fianzas.
    - **CEI.-** Centro de Evaluación para Intermediarios.

### **Organismos de Especialistas Técnicos**

- **AFASA.-** Asociación de Funcionarios Financieros y Administradores del Sector Asegurador, A.C.
- **AMMS.-** Asociación Mexicana de Medicina del Seguro, A.C.
- **ASERP.-** Asociación de Seleccionadores de Riesgos en el Seguro de Personas, A.C.
- **AMDS.-** Asociación Mexicana de Derecho de Seguros, A.C.

---

<sup>30</sup> Instituto Mexicano Educativo de Seguros y Fianzas A.C. "Curso Introducción al Seguro" Diplomado Modulo 1 Pág. 41

- **COMIDSEG.-** Comité Mexicano para la investigación y Desarrollo del Seguro, A.C.
- **AMA.-** Asociación Mexicana de Actuarios A.C.
- **AMESIS.-** Instituto Mexicano de Ejecutivos en Sistemas de Seguros, A.C.
- **AMACBE.-** Asociación Mexicana de Actuarios Consultores de Planes de Beneficios para Empleados, A.C.
- **AMISAC.-** Asociación Mexicana de Ingenieros en Seguros, A.C.
- **AMEVES.-** Asociación Mexicana de Ejecutivos de Ventas en Seguros, A.C.

Las leyes y reglamentos que influyen directamente en el correcto funcionamiento de la actividad aseguradora son:<sup>31</sup>

- Ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros.
- Ley del contrato de seguro
- Reglamento de agentes de seguros y de fianzas
- Reglamento de seguro de grupo
- Reglas de operación para los seguros de pensiones de acuerdo a las leyes de seguridad social
- Reglas de operación del seguro de salud

A continuación se describe el objetivo de cada ley:

### **Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguro.**

Fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1935; establece las bases para constituir una compañía de seguros, su funcionamiento, organización, control, disolución y liquidación.

Los objetivos de la Ley son:

---

<sup>31</sup> Instituto Mexicano Educativo de Seguros y Fianzas A.C. "Curso Introducción al Seguro" pag. 21-25

- Regular la organización y funcionamiento de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, sus actividades y operaciones que puedan realizar.
- Regular las actividades de los agentes de seguros y demás personas relacionadas con la actividad aseguradora.

### **Ley sobre el contrato de seguro.**

Fue publicada en el diario de la Federación el año 1935; contiene los elementos básicos para la conformación de las condiciones generales del seguro.

Los objetivos de la Ley del contrato de seguro establecen: la conformación del contrato; la celebración del contrato; la prima; la selección del riesgo; el pago del siniestro; la prescripción de la póliza; los seguros contra daños; y los seguros sobre las personas.

### **Reglamento de Agentes de seguros y de fianzas**

Determina las actividades, los derechos y obligaciones que tienen los agentes con respecto a las compañías de seguros y hacia sus clientes.

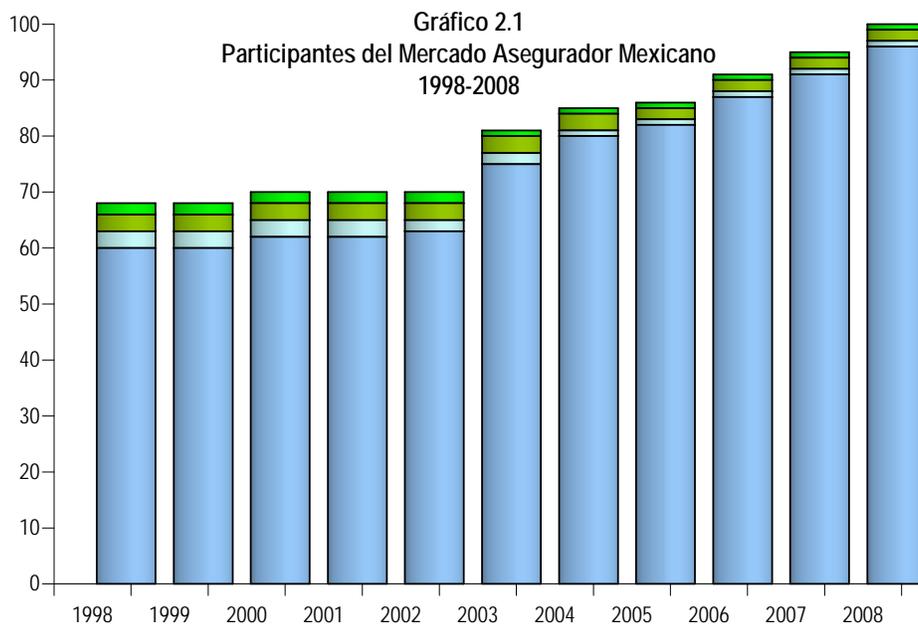
El reglamento determina:

- Los requisitos que deben cubrir el agente de seguros para obtener la autorización necesaria para desempeñar la actividad.
- Los derechos y obligaciones que la comprenden.
- Las sanciones a que puede hacerse acreedor si no cumple con las obligaciones.

## **2.3 El Sector Asegurador Mexicano 1998-2008**

A lo largo de la última década, el mercado asegurador mexicano ha experimentado cambios significativos, adaptándose a las circunstancias de un entorno generado por la liberalización y la desregulación. En este sentido, se observa un marco de mayor

apertura, dinamismo y competencia que se ha reflejado en el número de competidores que integran el mercado asegurador, el cual ha crecido a un ritmo del 5% anual promedio, es decir, de 68 empresas al inicio de 1998 a 100 al finalizar el 2008.



|                                 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 |
|---------------------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| ■ Nacionales (poder del Estado) | 2    | 2    | 2    | 2    | 2    | 1    | 1    | 1    | 1    | 1    | 1    |
| ■ Reaseguradoras                | 3    | 3    | 3    | 3    | 3    | 3    | 3    | 2    | 2    | 2    | 2    |
| □ Mutualistas                   | 3    | 3    | 3    | 3    | 2    | 2    | 1    | 1    | 1    | 1    | 1    |
| ■ Privadas                      | 60   | 60   | 62   | 62   | 63   | 75   | 80   | 82   | 87   | 91   | 96   |

Fuente: Elaboración propia con los datos de la CNSF.- Boletines Sectoriales de Seguros y Fianzas 1998-2008

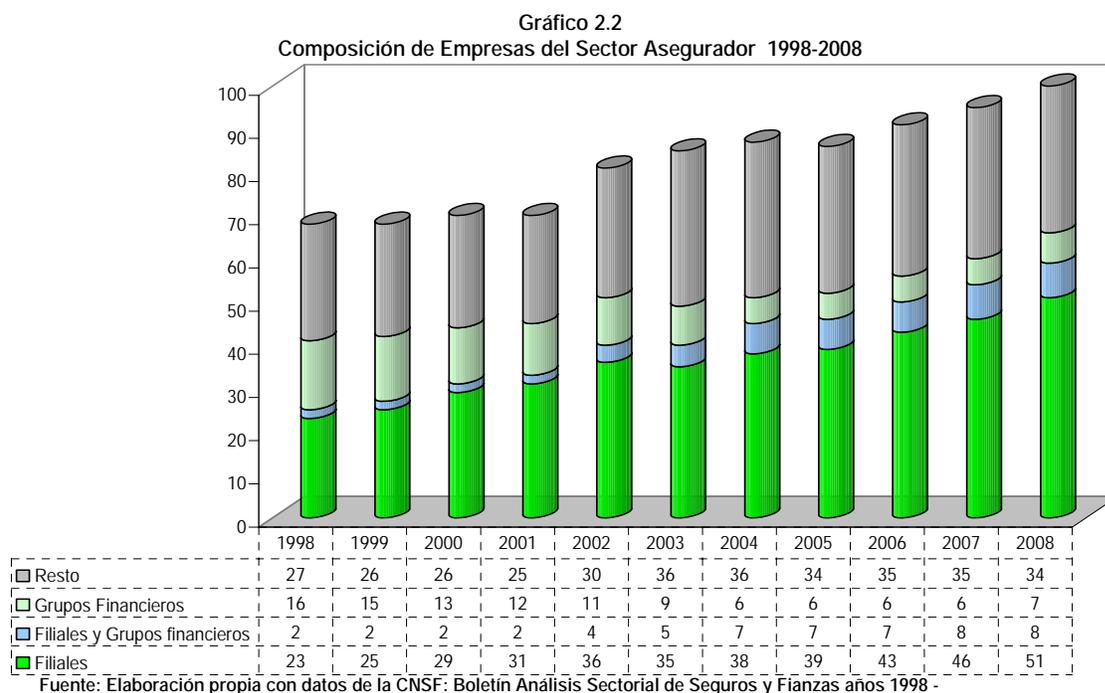
Como se observa tanto en la gráfica 2.1 como en la 2.2, el sector asegurador no ha cambiado en el número de participantes pero si en la composición de las empresas; esto corresponde a la incorporación de filiales<sup>32</sup>, de algunas empresas a Grupos Financieros<sup>33</sup> y la salida de otras del mercado. Un cambio que conviene destacar es el crecimiento de las empresas filiales en el mercado, cuyo número se incrementó de 23 en 1998 a 51 a diciembre de 2008. Esto se debe principalmente a las mejores

<sup>32</sup> Sociedad Anónima mexicana autorizada para organizarse y funcionar conforme a la Ley, como Institución de Seguros y cuyo capital participe mayoritariamente una compañía de seguros extranjera o una institución financiera del exterior o una sociedad controladora filial. A partir de que se concluyeron las negociaciones para la firma del TLCAN en 1994, la legislación en México autorizó la inversión extranjera directa en el sector asegurador mexicano a través de la figura de empresa filial de una institución de seguros del exterior, ya que antes únicamente estaba autorizada la participación extranjera minoritaria que no excediera de un 49%. En consecuencia, un gran número de compañías se ha establecido bajo esa figura.

<sup>33</sup> Los grupos financieros se integran por una entidad controladora que agrupa empresas de distintos giros financieros, como serían las casas de bolsa, bancos, arrendadoras, casas de cambio, afianzadoras, almacenadoras, empresas de factoraje y aseguradoras.

condiciones de inversión derivadas de la firma del Tratado de Libre Comercio con América del Norte (**TLCAN**) en 1994, el inicio del nuevo Sistema de Pensiones en julio de 1997 y la firma del Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea y México (**TLCUEM**) cuya entrada en vigor fue en el 2000.<sup>34</sup>

Es importante hacer notar que después de la puesta en marcha de ambos tratados, se incrementó la inversión de capital extranjero en las empresas aseguradoras mexicanas, lo que ha contribuido, en cierta medida, al incremento en la competencia del sector asegurador en México, esto se observa en la gráfica 2.2, al inicio del 1998 el mercado tenía 68 aseguradoras de las cuales 25 eran de capital extranjero, para el cierre diciembre de 2008 sumaron 100 empresas, de las cuales 59 cuenta con capital extranjero.



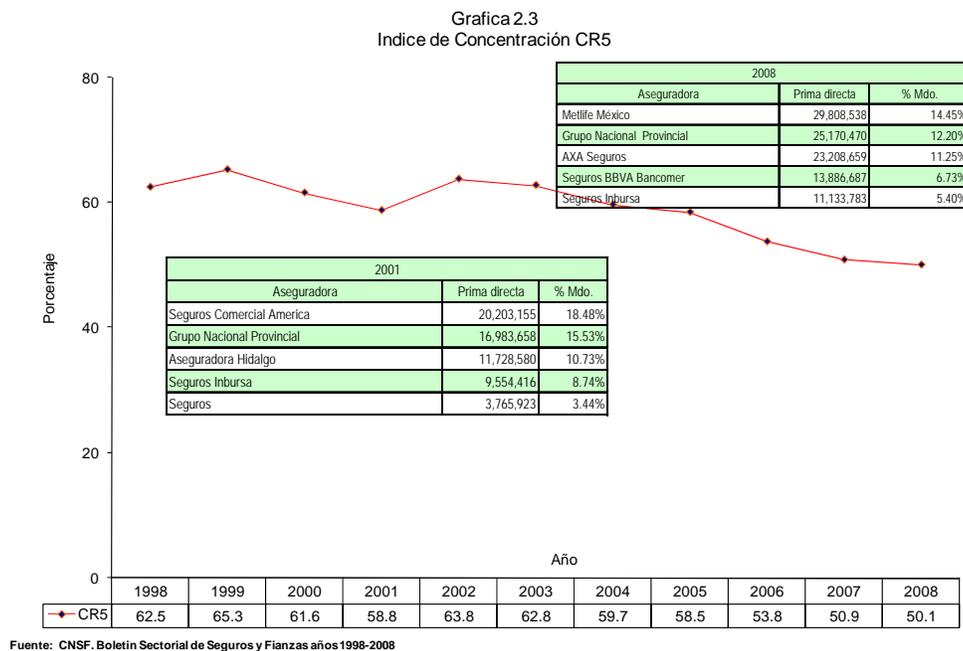
Por otra parte, en dicho mercado se presentan elevados niveles de concentración en relación con otros países. Durante 1998 el índice CR5<sup>35</sup>, que mide el grado de concentración del sector se ubicaba en el 58.8% del total de las primas de seguros;

<sup>34</sup> 1° de marzo del 2001 entrada en vigor de las disciplinas en materia de comercio de servicios, movimientos de capital, inversión y propiedad intelectual. A partir de esta fecha, está en vigor el conjunto completo de disciplinas comerciales que conforman el Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea.

<sup>35</sup> Este índice es la suma de la participación en la prima directa de las 5 empresas con mayor cuota en el mercado.

para el 2008 cierra en 50.1%. Este índice se conformó con la participación de las siguientes compañías: Metlife México, S.A., 14.5% Grupo Nacional Provincial, S.A.B, 12.2%; Axa Seguros S.A. de C.V., 11.3%; Seguros BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bancomer, 6.7% y Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Ibursa, con el 5.4%.

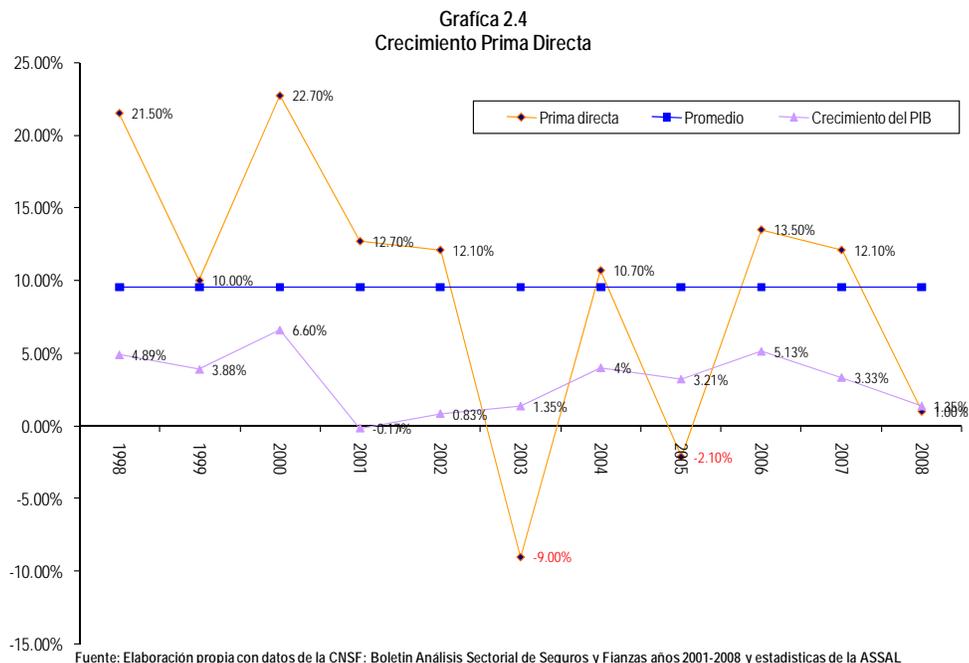
En la **gráfica 2.3** se observa que en el transcurso del periodo de estudio ha presentado una caída en este indicador, por lo que se puede inferir que ha aumentado el nivel de competencia dentro del mercado nacional de seguros.



Otro aspecto interesante del mercado asegurador es que no todas las empresas participan en todas las operaciones y ramos. Para el cierre de 2001 en la operación de daños sólo participaban 47 empresas, 43 lo hacían en vida, 38 en accidentes y enfermedades y 14 en pensiones. Como reflejo de esto último, existían trece empresas especializadas en daños, siete en pensiones, cuatro en vida y una en accidentes y enfermedades. Al concluir el 2008 la operación y la especialización de las empresas no varía significativamente, ya que 55 de éstas participan en la operación de daños, 44 en la operación de vida y 35 en Accidentes y Enfermedades. Además de las empresas que

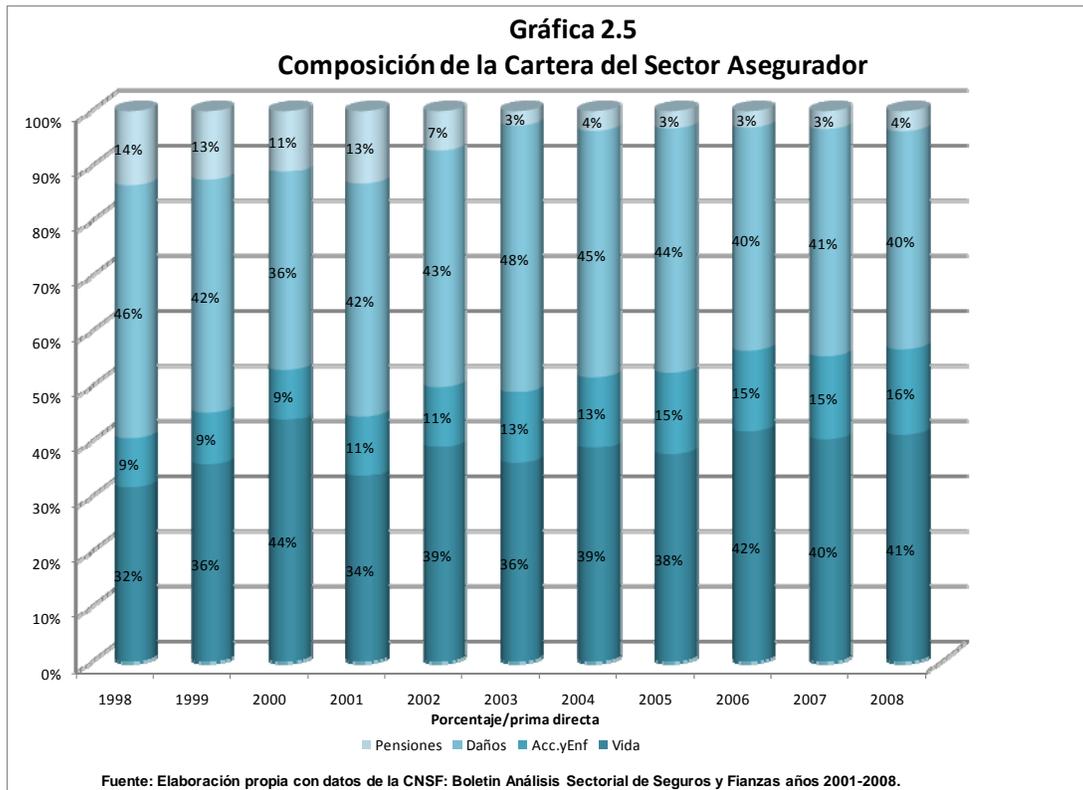
especializadas en el sector: 10 en pensiones, 13 en salud, 2 crédito a la vivienda y 2 garantías financieras.

Como se explicó en párrafos anteriores, la entrada de nuevos competidores ha sido un aspecto fundamental para el crecimiento del mercado asegurador mexicano. Al cierre del 2008, las primas emitidas del sector asegurador ascendieron a \$209,994 mil millones de pesos (Anexo D), de los cuales 98% representa la prima directa y el restante 2% corresponde a primas cedidas en reaseguro. El crecimiento anual real promedio de las primas directas del sector entre 1998 y 2008 fue de 9.56%. Durante este periodo muestra un crecimiento directamente proporcional al producto interno bruto (PIB), tal y como se muestra en la gráfica 2.4, con excepción del año 2003 el cual presenta un fuerte decrecimiento con respecto al año anterior. Este descenso se puede explicar en buena medida a que en el 2002 Seguros Inbursa comercializaba un producto denominado *Inbursa Cete* (un seguro de vida con un componente importante de ahorro), sin embargo, al comenzar 2003, dicho producto financiero fue traspasado al Banco (perteneciente al mismo grupo financiero) y comercializado como un producto de Inversión; adicional de la pérdida de dinamismo que experimentaron los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.



Vale la pena destacar que cuando se relaciona el crecimiento del sector con el crecimiento del Producto Interno Bruto se encuentra una alta correlación de estas dos variables, lo que muestra el potencial de crecimiento del mismo respecto de la economía del país.

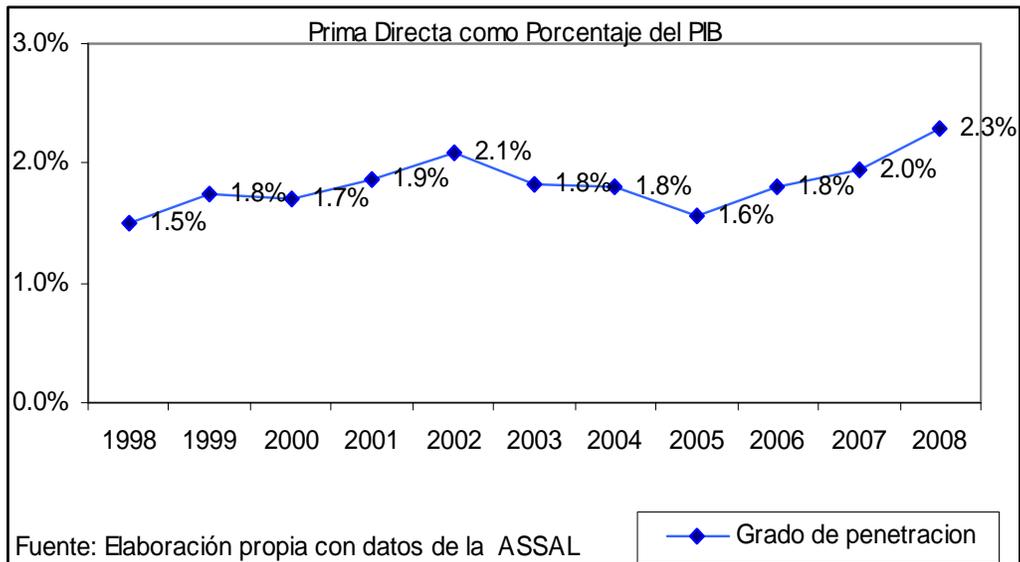
La composición de la cartera que presenta el sector al finalizar diciembre de 1998 era la siguiente: vida 36%, 10% de accidentes y enfermedades, 52% daños y 3% pensiones. Al cierre del 2008, en comparación en 1998, la cartera se conformó de la siguiente manera: 41% vida, 16% accidentes y enfermedades, 40% daños y 4% pensiones. En la gráfica 2.5 se observa la evolución de la cartera en este periodo.



Una de las formas de medir el crecimiento o importancia del sector asegurador en la economía es el grado de penetración, que es el porcentaje que representan las primas directas con respecto al PIB. Este indicador ha crecido significativamente en esta última década, sin embargo, dista del alcanzado por la industria en los países miembros de la OCDE o de economías similares en América Latina. En el caso de México, la relación

entre el total de primas del sector respecto al PIB en 2008 se ubica en 2.3%, mientras que en Brasil es 2.8%; de 5% en España y de 10% en Estados Unidos.<sup>36</sup>

**Gráfica 2.6**



Actualmente la penetración del sector asegurador en la economía como porcentaje del PIB es de 2.3 %, la cual, no obstante de ser la más alta de su historia, se ubica por debajo de los niveles que, conforme a la experiencia internacional en países con grados de desarrollo equivalentes a los de México, debe ser mayor con relación al tamaño de la economía.

El aumento del nivel de penetración de la actividad aseguradora desde 1998, se explica, en buena medida, a partir del mantenimiento de un período de crecimiento

<sup>36</sup> Fuente: ASSAL: Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina. [www.assal.com](http://www.assal.com)

sostenido de la economía, así como de la generación de las condiciones para la operación por parte de las compañías de seguros de nuevos productos tales como los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social y, recientemente, de los seguros de salud<sup>37</sup>.

Sin embargo, este nivel de penetración de la actividad aseguradora continúa siendo bajo en comparación con otras economías emergentes y, más aún, con los principales socios comerciales de México. En países desarrollados (integrantes de la OCDE), el sector asegurador participa en la producción total de bienes y servicios con niveles superiores al 4%.

En México se han realizado esfuerzos significativos para establecer algunas acciones que han permitido incrementar su porcentaje de penetración, sin embargo presentan grados diferentes de avance y dificultad en su instrumentación.

A continuación se señalan algunos esfuerzos que se han realizado a lo largo de los últimos años comparándola con experiencia internacional de aquellos países que han logrado índices de penetración superiores al de nuestro país<sup>38</sup>

| Experiencia internacional  | Experiencia México  |
|--|---|
| <p><b>Establecimiento de seguros obligatorios</b></p> <p>En muchos países se han establecido seguros obligatorios que contribuyen a solventar pérdidas económicas y a generar una cultura de prevención en la población. Tal es el caso del seguro obligatorio de responsabilidad civil de automóviles, el cual se ha implantado en prácticamente todos los países desarrollados y en muchas economías emergentes.</p> | <p>En la actualidad existen 44 seguros obligatorios previstos en la legislación<sup>39</sup> (ver anexo E)</p> <p>Aunque si está legislado el seguro de responsabilidad civil de automóviles actualmente no opera ya que no hay ninguna sanción o control al respecto.</p>  |
| <p><b>Mayor cultura de seguro</b></p> <p>Estructuralmente, la cultura de la prevención es la base para alcanzar niveles mayores de penetración. En general, en los países europeos y en algunos países como Estados Unidos, Canadá y Japón, existe una más amplia cultura del seguro y de la prevención, en los cuales se conoce y se</p>  | <p>A partir del 2006 la AMIS (Asociación Mexicana de Instituciones de Seguro) ha puesto en marcha el Programa Integral de Comunicación, con su principal campaña de publicidad “: <i>¡nada es seguro...tu seguro sí!</i>”</p> <p>Este proyecto permitirá impulsar los beneficios del sector mediante el posicionamiento de la cultura del</p> |

<sup>37</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público Comisión Nacional de Seguros y Fianzas “Reforma del Sistema Financiero: Sector Asegurador”. México 2001 p.11

<sup>38</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público Comisión Nacional de Seguros y Fianzas “Reforma del Sistema Financiero: Sector Asegurador”. México 2001 p.13

<sup>39</sup> Los seguros obligatorios existentes en México en la actualidad son: 33 de Responsabilidad Civil, 6 de vida, 2 de gastos médicos y 3 de daños.

| <b>Experiencia internacional</b>  | <b>Experiencia México</b>   |
|---|---|
| <p>aprecia por la población en general de los beneficios de este tipo de servicios.</p>   | <p>seguro y el fortalecimiento de la industria aseguradora mexicana, al contrarrestar las percepciones negativas para mejorar su imagen.</p> <p>En esta dinámica, el Programa Integral de Comunicación permitirá transmitir a la gente cuál es la capacidad que tiene esta industria para asumir riesgos, para que cuando llegue el producto indicado a las manos del cliente, éste cuente con información de valor agregado, lo cual impulsará una cobertura de riesgos a nivel nacional, factor decisivo para llegar al 2015 con el 5% de participación en el PIB<sup>40</sup>.</p>   |
| <p><b>Incentivos fiscales que promuevan el ahorro interno de mediano y largo plazo.</b></p> <p>Este tipo de medidas incentivan no sólo la demanda de este tipo de seguros, proveyendo al mismo tiempo de un beneficio social, sino también el volumen de ahorro interno que es captado por el sector asegurador. En Francia por ejemplo, a partir de 1992 se estableció este mecanismo en la adquisición de seguros de vida, generando un impulso muy importante en la demanda de este tipo de productos.</p> | <p>Como resultado de los cambios publicados el 1º de febrero de 2002 en el Diario Oficial de la Federación, se llevaron a cabo diversas modificaciones tanto a la Ley del Impuesto Sobre la Renta como a la Ley del Impuesto al Valor Agregado.</p> <p><b>“Personas Físicas:</b></p> <p>El artículo 218 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece que las personas físicas pueden deducir los pagos de primas de contratos de seguro que tengan como base planes de pensiones relacionados con la edad, jubilación o retiro que al efecto autorice Servicio de Administración Tributaria mediante disposiciones de carácter general.</p> <p>Por su parte, el artículo 142 de la misma ley establece que las personas que obtengan ingresos por arrendamiento o por otorgar el uso temporal de inmuebles, pueden deducir el importe de las primas de seguros que amparen los bienes respectivos.</p> <p>Por último, el artículo 15 en su fracción IX de la Ley del Impuesto al Valor Agregado establece que el aseguramiento contra riesgos agropecuarios y los seguros de vida ya sea que cubran el riesgo de muerte u otorguen rentas vitalicias o pensiones, así como las comisiones de agentes que correspondan a los seguros citados, se encuentran exentos del pago del Impuesto al Valor Agregado.</p> <p><b><i>Incentivos fiscales para la adquisición de seguros en México: Personas Morales</i></b></p> <p>El artículo 31 en su fracción XIII de la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece que las personas morales pueden deducir los pagos de primas por seguros que tengan por objeto otorgar beneficios a los trabajadores tales como jubilaciones, fallecimientos, invalidez, servicios médicos y hospitalarios, siempre que se otorguen en forma general a todos los trabajadores. Asimismo, la deducción de las primas procederá siempre que el seguro se establezca en un plan en el cual se determine el procedimiento para fijar el monto de la prestación y satisfaga los plazos y requisitos que se fijen en disposiciones de carácter general.</p> |

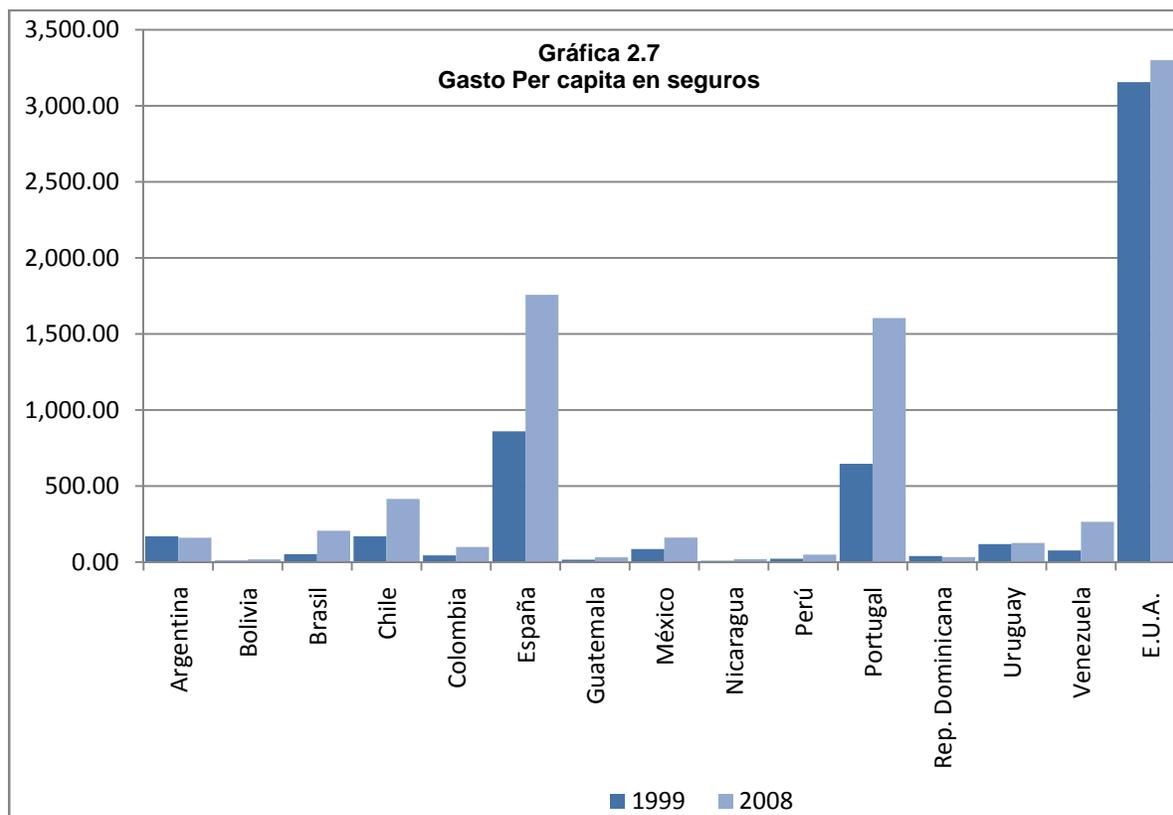
<sup>40</sup> <http://www.mercadoasegurador.com.ar/> "El Sector Asegurador Mexicano Diseña su Futuro con el "Plan de Expansión de Mercados 2006-2020"

| Experiencia internacional  | Experiencia México   |
|--|--|
|  | <p><b>Incentivos fiscales sobre los beneficios de seguros en México: Personas Físicas</b></p> <p>El artículo 109 en su fracción XVII de la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece que las cantidades que paguen las instituciones de seguros a los asegurados y beneficiarios cuando ocurre el riesgo amparado por las pólizas contratadas, siempre que no se trate de seguros relacionados con bienes de activo fijo, están exentos del pago del impuesto sobre la renta.</p> <p>Asimismo, para el caso de los seguros de gastos médicos, así como de las cantidades que paguen las instituciones de seguros por conceptos de jubilaciones, pensiones o retiro, existe también la exención con respecto al Impuesto Sobre la Renta con base en lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 109 de dicha Ley, según sea el caso.</p> <p><b>Incentivos fiscales sobre los beneficios de seguros en México: Personas Morales</b></p> <p>El artículo 54 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece que los dividendos o intereses que como procedimiento de ajuste de primas paguen o compensen las instituciones a sus asegurados, de conformidad con las pólizas respectivas, son deducibles del impuesto sobre la renta<sup>41</sup>.</p> |
| <p><b>Mayor participación de los seguros de pensiones privados.</b></p> <p>En países desarrollados se han realizado modificaciones a los esquemas de pensiones, otorgando incentivos para una mayor participación en la seguridad social de los esquemas de pensiones privados. Tal es el caso de Italia, Estados Unidos y Francia. Asimismo, en algunos otros países con sistemas incompletos o inexistentes de seguridad social, las instituciones de seguros han desarrollado productos que se han orientados a complementar o suplir esta necesidad. Tal es el caso de países asiáticos como Taiwán, Corea e India</p> | <p>En nuestro país esta operación entro en vigor en el año de 1997; tienen como objetivos garantizar una pensión digna a través de un sistema justo, equitativo y viable financieramente; y motivar la participación activa del trabajador, asegurando la plena propiedad y control sobre sus ahorros para el retiro. Los seguros de pensiones que otorgan las aseguradoras están divididos en dos modalidades: en rentas vitalicias y el seguro de sobrevivencia.</p>   |
| <p><b>Seguros como instrumentos alternativos de ahorro.</b></p> <p>En países como Japón y Sudáfrica, los seguros se han convertido en atractivos instrumentos de inversión, que en ocasiones otorgan mejores beneficios que instrumentos bancarios, por lo que la población los considera como una opción más de ahorro de largo plazo.</p>  | <p>En 1982 para hacer frente a la situación inflacionaria operante durante varios años, las aseguradoras lanzaron al mercado nuevos y atractivos productos, como lo fueron los seguros con inversión, protecciones adicionales a las inicialmente contratadas con el objeto de que, en caso de eventos desfavorables las indemnizaciones estuvieran acorde al valor de adquisición de la moneda en esos momentos.</p>  |
| <p><b>Nuevos esquemas de comercialización:</b></p> <p>Las posibilidades tecnológicas ofrecen nuevos esquemas de comercialización que reducen sustancialmente los costos de intermediación y</p>  | <p>Actualmente en México contamos con tres tipos de canales de comercialización, el tradicional o agencial, el cual es por medio del agente de seguros o corredor; el canal de venta directa, en</p>   |

<sup>41</sup> Novelo Gómez, Alfonso José, "Incentivos Fiscales del Sector Asegurador". Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, 2001. México DF. págs. 3-7

| Experiencia internacional   | Experiencia México  |
|---|---|
| ofrecen mayor información al usuario del seguro, tal es el caso de banca-seguros e Internet, que se han constituido en elementos que coadyuvan a la elevación de la penetración del seguro en la economía.  | donde no existe intermediación y la venta se hace por medio de la aseguradora y el cliente, por medio de Internet, call center o módulos en centros comerciales; y la banca seguros, por medio de instituciones bancarias o en sucursales.  |
| <p><b>Implementación de Micro seguros:</b></p> <p>Los micro seguros son una herramienta de las micro finanzas y son seguros dirigidos a personas de bajos ingresos, estas herramienta tiene la finalidad de contribuir a la reducción de la vulnerabilidad de este sector</p> <p>En pases como India, Sudáfrica, Bangladesh, Uganda, Filipinas, entre otros se empiezan a consolidar experiencias ejemplares de esquemas experimentales de micro seguros.</p> | <p>En México ya se inicia con este tipo de seguros, tenemos el caso de ALSOL Chiapas, A.C. que es una micro financiera que empezó con prestamos a las personas de bajos ingresos; posteriormente se asocio con Zurich y diseñaron un seguro de vida grupo para sus clientes cuya prima anual por persona es de 50 pesos y la vigencia es de un año.</p> <p>Otro caso es del Grupo de Ayuda Social Humanitaria Cosauteca, en Coasautlan, Veracruz.</p> |

Otra manera de medir la participación de los seguros en nuestro país es refiriéndonos al gasto per capita. El gasto per cápita en seguros en el 2008 en México fue de 161 dlls mientras que en Chile fue de 415, en España es de 1756 y en E.U.A. es de 3,300 dls.

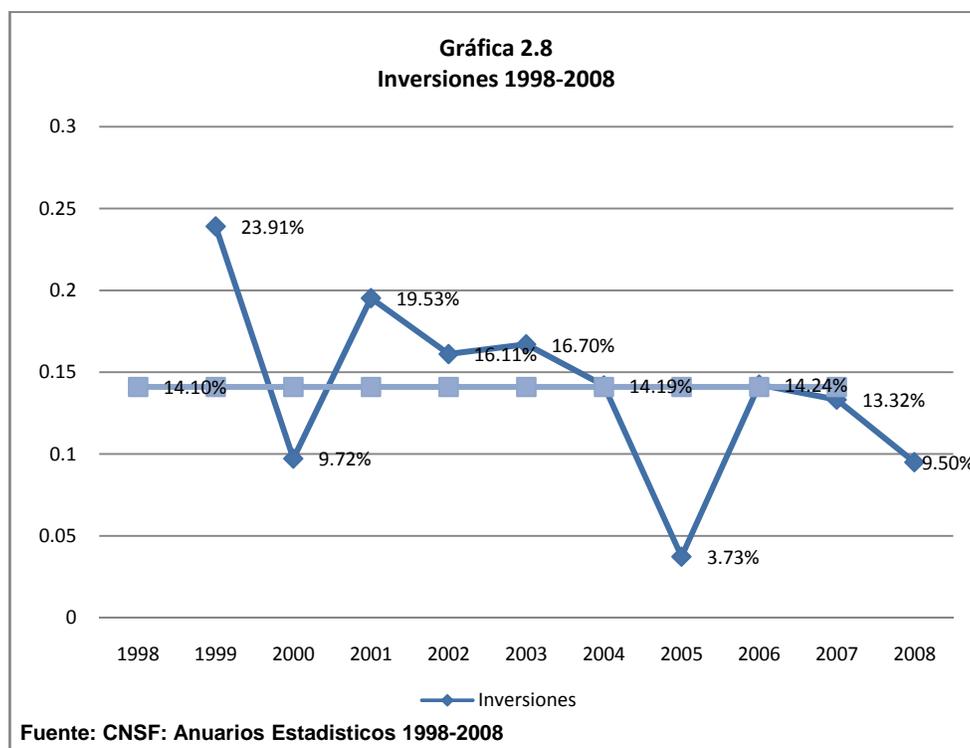


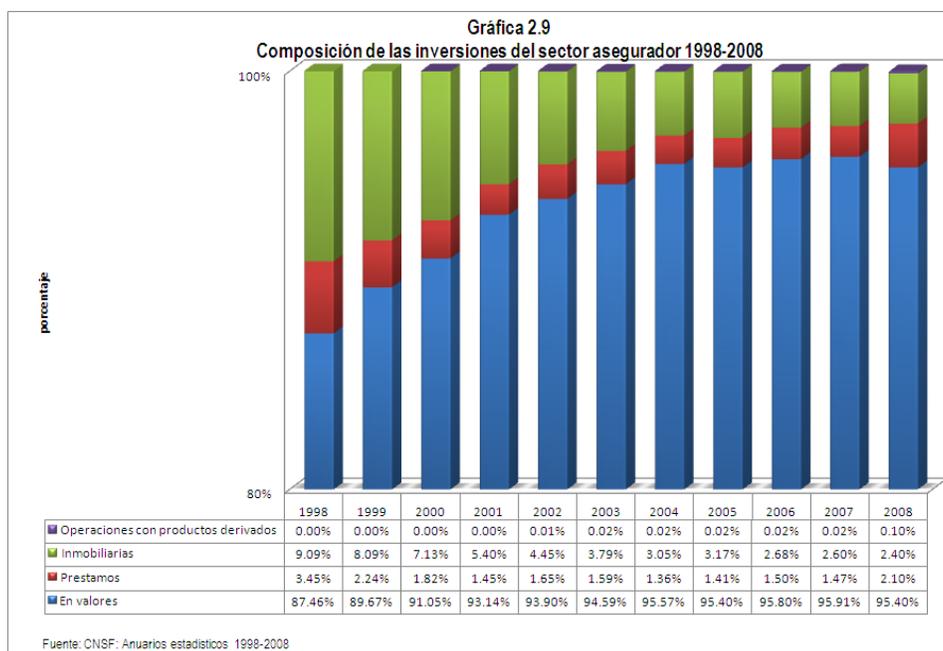
Prima per capita (en dólares)

|           | Argentina | Bolivia | Brasil | Chile | Colombia | España | Guatemala | México | Nicaragua | Perú | Portugal | República Dominicana | Uruguay | Venezuela | E.U.A. |
|-----------|-----------|---------|--------|-------|----------|--------|-----------|--------|-----------|------|----------|----------------------|---------|-----------|--------|
| dic.1999  | 169.63    | 9.67    | 51.87  | 169.8 | 44.1     | 860.33 | 15.4      | 86.27  | 8         | 22.4 | 646.7    | 39.97                | 118.1   | 75.88     | 3156   |
| dic. 2008 | 159.9     | 17.6    | 205.9  | 415.4 | 99.3     | 1756.9 | 31.6      | 161    | 18.6      | 48.9 | 1604     | 32.13                | 125.8   | 265       | 3300   |

Fuente ASSAL y Sigma, Swiss Re

Una de las principales funciones de los seguros es la de promover la capacidad de ahorro por medio de la inversión de sus **reservas técnicas y patrimoniales**, por lo que de 1998 a 2008 el sector asegurador tuvo en ese periodo un crecimiento del 14.10% en promedio. La composición de este portafolio se caracteriza porque un poco más del 90% se invierte en valores principalmente en moneda nacional y valores gubernamentales, como podemos observar en la **gráfica 2.8 y gráfica 2.9** respectivamente.

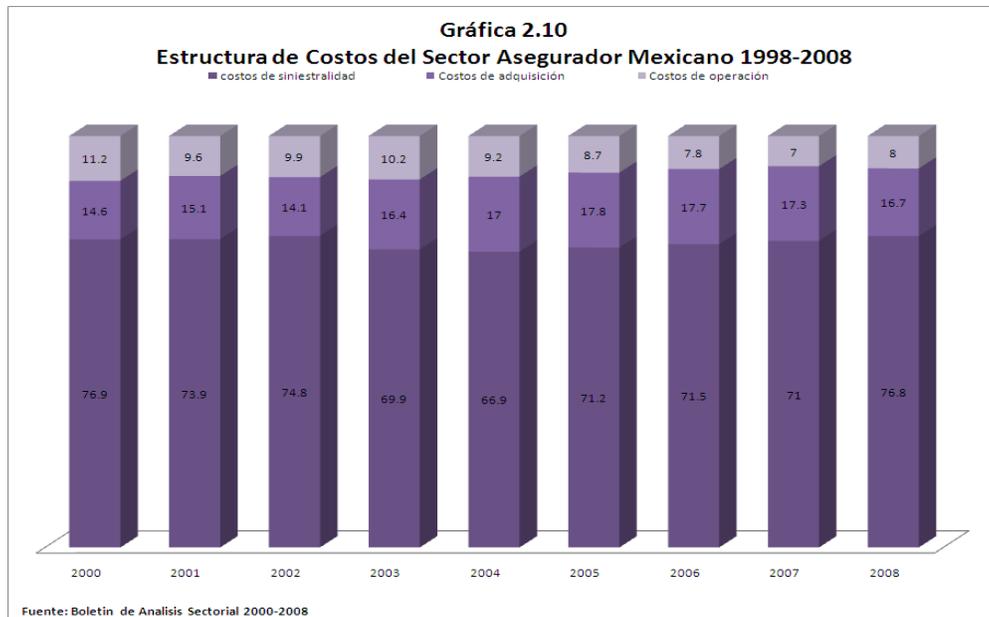




Respecto a la composición de la cartera de valores, al cierre del 2008, los valores gubernamentales representaban el 62.7% mientras que los valores privados de renta fija representaban el 21.5%. Por su parte los valores de renta y otros valores, representan el 7.5%, 2.5%, y 5.6% respectivamente.

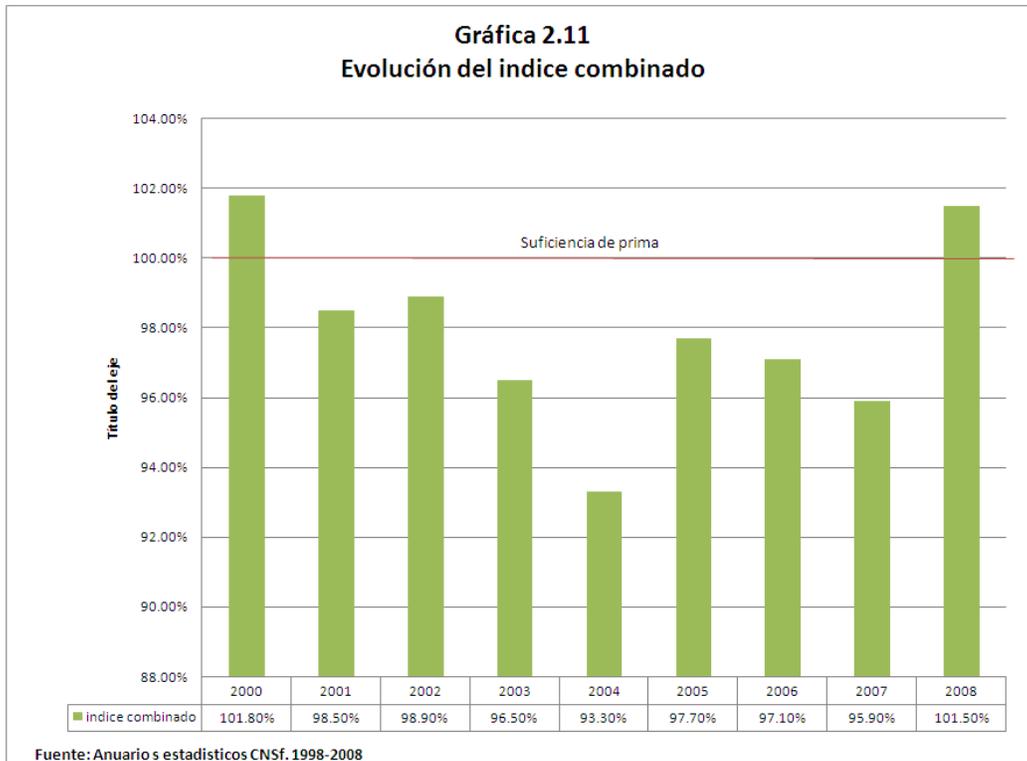
En relación a la estructura de costos del sector, éstos se clasifican en tres tipos: los costos de adquisición, los costos de siniestralidad y los costos de operación, los cuales proporcionan información útil para el estudio de la suficiencia de la prima. Los costos de administración, son la proporción de las primas emitidas, mide la eficiencia en la colocación de primas, evaluando el gasto total de la aseguradora por cada peso de prima colocada; costo neto de adquisición, es la proporción de las primas retenidas: este indicador muestra el costo directo por cada peso de prima retenida (prima emitida menos primas cedidas en reaseguro), es decir los costos generados por la venta de pólizas y, finalmente; costo de siniestralidad como proporción de las primas devengadas; este mide el nivel de siniestralidad que ha enfrentado la aseguradora ha podido ser cubierto con los ingresos generados por la venta de pólizas una vez deducidos los gastos generados por el incremento de las reservas (prima devengada).

Durante el periodo de estudio estos indicadores permanecieron estables como se puede observar en la gráfica 2.10. Los costos de las aseguradoras en su mayoría están conformados por los costos de siniestralidad, Es el indicador más importante de estos tres, ya que mide la suficiencia de primas cobradas y el volumen de pólizas vendidas para hacer frente a los siniestros que la aseguradora tuvo que cubrir en un periodo determinado.



El índice combinado es una medida de rentabilidad técnica específica para las aseguradoras<sup>42</sup>. Este índice evalúa la capacidad de los ingresos generados por concepto de primas para combatir los costos de la institución. A lo largo del periodo analizado este índice se mantuvo en niveles inferiores al 100%, con excepción de del 2000 (101.8%) y 2008, en este ultimo al cierre del año se registró en 101.5% lo cual representa una insuficiencia de prima del 1.5%. **(Ver gráfica 2.11)**

<sup>42</sup> Un índice combinado inferior al 100% implica que el valor otorgado a la prima es suficiente para cubrir los costos de generación y administración de la prima, así como para cubrir los siniestros ocurridos durante la vigencia del seguro. Cuando es superior al 100% la aseguradora estará incurriendo en pérdidas de operación.



## 2.4 Retos del Sector Asegurador

La baja penetración de la industria del seguro en la economía del país se explica tanto por factores externos ajenos al sector como son la inequitativa distribución del ingreso, como por factores externos que tienen que ver con el sector asegurador y su capacidad de ofrecer productos que sean accesibles a una más amplia población, adecuándose a sus necesidades.

Además la cultura de previsión sigue siendo insuficiente en México; asimismo, los bajos ingresos de una porción amplia de la población (ver cuadro 2.1) dificultan el acceso al seguro; resultado de lo anterior se observa (cuadro 2.2.) que en el 2006 el grado de penetración de los seguros de vida era solo del 15.9%., en autos el 47% en seguros de salud 4.5%. “El presidente de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS), Juan Ignacio Gil Antón, advirtió que en México el reto en materia de aseguramiento es "enorme" pues sólo 5.1% de las casas habitación están aseguradas, sólo 7.5 millones de personas tienen un seguro de vida individual, los seguros de

automóviles protegen 47% del total del parque y seguros de gastos médicos mayores protegen sólo al 5% de la población.<sup>43</sup>”

| Cuadro 2.1                        |              |                                  |  |
|-----------------------------------|--------------|----------------------------------|--|
| Niveles socioeconómicos de México |              |                                  |  |
| Nivel                             | Total México | Ingreso Familiar                 | Bienes   |
| "A/B"                             | 7%           | Al menos \$70,000.00             | Auto del año de lujo o importados con seguro, VCR, DVD. Horno de Microondas Computadora, Señal de TV de paga |
| "C+"                              | 13%          | De \$30,000.00 hasta \$69,999.00 | Automóvil Familiar y/o compacto, Horno de Microondas Lavadora, DVD, VCR.                                     |
| "C"                               | 17%          | De \$10,000.00 hasta \$29,999.00 | 1 Auto Austero, Teléfono, Equipo Modular, 2 Televisiones, DVD.   |
| "D+"                              | 35%          | De \$6,000.00 hasta \$9,999.00   | Transp. Publico, 1 Televisión, Modular barato, 33% tienen VCR.   |
| "D"                               | 28%          | De \$2,001.00 hasta \$5,999.00   | Transp. Publico, Modular Barato, 1 Televisión.   |
| "E"                               |              | Menor \$2,000                    | Transp. Publico, 1 Televisión, 1 Radio.  |

Fuente: AMAI: Asociación Mexicana de Agencias de Investigación de Mercado y Opinión Pública. Seminario

Cuadro 2.2 Grado de aseguramiento por ramo

|  | 2000  | 2006  |
|--|-------|-------|
| Seguros de Vida/Población ocupada                        | 9.5%  | 15.9% |
| Seguros salud/población total                            | 0.1%  | 0.3%  |
| Gastos Médicos Mayores individual/población total        | 0.6%  | 1.4%  |
| Gastos Médicos Mayores Grupo y colectivo/población total | 2.2%  | 3.8%  |
| Seguros de automóviles/parque vehicular                  | 36.0% | 47.%  |

Fuente: Banxico. Reporte sobre el sistema financiero 2007.

Es así que la AMIS (Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, A.C.), ha puesto en marcha el “Plan de Expansión de Mercados” cuyo objetivo rector es impulsar la eliminación de obstáculos a la expansión del mercado de seguros.<sup>44</sup>

*“Objetivo general: crear las condiciones para que el seguro alcance en el año 2015 una penetración del 5% en el PIB y se consolide en el periodo 2015-2020, con la siguiente composición:*

*En el periodo 2006-2020, el sector asegurador buscará alcanzar sus objetivos de desarrollo, con una estrategia de expansión de mercados, que descansa en cuatro vectores:*

1. *Innovación integral con solvencia y rentabilidad.*
2. *Fortalecimiento de la imagen institucional del seguro.*
3. *Promoción de mejoras regulatorias para el crecimiento y rentabilidad.*
4. *Capitalización para el crecimiento.*

*Para lograr lo anterior, el plan de expansión contempla 8 grandes proyectos sustantivos y 3 de soporte*

<sup>43</sup> <http://www.cnnexpansion.com/economia/2009/05/18/aseguradoras-suman-el-17-de-pib> 20-08-200919:34p.m

<sup>44</sup> Arias J., Recardeo “Crisis financiera y seguros” Presentación. Convención Internacional de Seguros 2009. Cartagena de Indias. [www.fasecolda.com/fasecolda/BancoMedios/documentos%20PDF/Cartagena%20vc%20\(20-myo-2009\).pdf](http://www.fasecolda.com/fasecolda/BancoMedios/documentos%20PDF/Cartagena%20vc%20(20-myo-2009).pdf)

### **Programas sustantivos**

1. FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS CANALES DE DISTRIBUCIÓN (TRADICIONALES).
2. DESARROLLO INTEGRAL DE LOS SEGUROS DE SALUD
3. IMPULSO AL SEGURO DE PENSIONES
4. REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE SEGUROS PROMOTORA DEL DESARROLLO
5. REDISEÑO DEL MODELO DE ASEGURAMIENTO DE RIESGOS CATASTRÓFICOS (INCLUYE FONDEN)
6. LEYES GÉNESIS DE SEGUROS OBLIGATORIOS
7. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LOS SEGUROS MASIVOS.
8. PROMOCIÓN DEL ASEGURAMIENTO DE AUTOMÓVILES.

### **Proyectos de soporte**

9. PROGRAMA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN
10. PROGRAMA ESPECIAL DE CABILDEO.
11. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA"

Actualmente algunos de estos proyectos están puestos en marcha, sin embargo, el país atraviesa una crisis económica financiera que ha impactado al sector asegurador cuyo resultado inmediato ha sido *“la contracción de la demanda agregada con efectos en menor colocación de nuevos seguros y tendencias a la reducción de coberturas, cancelación de pólizas y rescate de seguros de vida, y por la baja pronunciada en ventas de automóviles nuevos”*<sup>45</sup>. Por lo que será importante que el sector asegurador reconfigure su estrategia tomando en cuenta este nuevo escenario.

Uno de los ramos con mayor relevancia en el sector es el de automóviles, al representar más del 58% de la prima de las operaciones de daños y el 24% a nivel sector; también disminuye el grado de afectación en la economía puesto que garantiza los intereses de los asegurados protegiendo a sus asegurados de posibles pérdidas financieras, además de proteger a la comunidad ante posibles pérdidas en accidentes de tránsito, este ramo representa para las instituciones de seguros una de las principales fuentes de ingresos de capital.

En el siguiente capítulo se revisará a detalle el seguro de automóviles y su importancia en nuestro país.

---

<sup>45</sup> Arias J., Recardeo “Crisis financiera y seguros” Presentación. Convención Internacional de Seguros 2009. Cartagena de Indias. [www.fasecolda.com/fasecolda/BancoMedios/documentos%20PDF/Cartagena%20vc%20\(20-myo-2009\).pdf](http://www.fasecolda.com/fasecolda/BancoMedios/documentos%20PDF/Cartagena%20vc%20(20-myo-2009).pdf)

### **3. EL SEGURO DE AUTOMÓVILES EN MÉXICO**

#### **3.1 Características Básicas del Seguro de Automóviles**

El seguro de automóviles comprende el pago de la indemnización correspondiente a los daños y pérdidas del automóvil y a los daños y perjuicios causados a la propiedad ajena o a terceras personas con motivo del uso del automóvil.

Definimos el seguro de automóvil como la especie de previsión económica en el cual el tomador busca protección patrimonial contra las eventualidades dañosas sobre sus bienes y a terceras personas, con motivo del uso o explotación de un vehículo motor.

El seguro de automóviles tiene a estipularse sobre dos bases: La primera se traduce en los posibles daños que el beneficiario puede experimentar en su actividad automovilística, tanto en su integridad física como en sus bienes; la segunda es la responsabilidad civil, fundamentada en el riesgo creado por la introducción del automóvil en la sociedad.

A diferencia de otros ramos, el seguro de automóviles tiene un gran número de asegurados, suficientemente extenso para operar la ley de los grandes números y facilitar la recopilación de estadísticas significativas y hacer predicciones fiables sobre los siniestros; en otras palabras, que los riesgos automovilísticos pueden producir una cuenta equilibrada siempre que las tarifas reflejen fielmente la experiencia de los siniestros.

Por otra parte, el seguro de automóviles es un generador principal de efectivo disponible en las compañías, ya que origina un flujo continuo de fondos que permiten a las aseguradoras, por una parte, hacer frente a sus obligaciones normales y les permite tener en estado de liquidez todo su activo; por otra parte, financiar su expansión en nuevos campos de actividad, esto es, principalmente, como consecuencia de que este seguro por la naturaleza del riesgo no contempla operaciones de reaseguro

facultativo<sup>46</sup>, esto derivado a que las sumas aseguradas de las coberturas de daños materiales y robo total, así como los límites de responsabilidad civil y gastos médicos ocupantes son relativamente uniformes, por lo que utilizan el reaseguro de cuota parte<sup>47</sup>.

El funcionamiento de todo seguro se sustenta en un sistema de tarificación, el cual, se define como el conjunto de principios técnicos en que se basa la elaboración de una tarifa.

El mercado asegurador mexicano es libre de fijar tarifas de los seguros; únicamente deben cumplir con la obligación de presentarlas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para su registro.

Los factores de riesgo que normalmente se utilizan para los cálculos de las primas del seguro de automóviles son los siguientes:

- El promedio de siniestralidad;
- El costo promedio de los siniestros de cada cobertura y para cada marca o tipo de vehículo y modelo
- Tipo de vehículo: Automóviles, motocicletas, camiones, tractocamiones o remolques.
- Procedencia del vehículo: nacional o importado o **vehículo legalizado o chocolate.**
- El uso del vehículo: Este se clasifica en uso personal (sin fines de lucro) y uso comercial (con fines de lucro)
- El tipo de póliza: esta puede ser individual o flotilla
- La zona geográfica en donde circula
- La edad y sexo del conductor

---

<sup>46</sup> El reaseguro facultativo es un convenio donde la compañía aseguradora transfiere el riesgo o el siniestro al reasegurador de riesgo por riesgo, es decir, la compañía de seguros conserva la libertad de decidir qué negocios y en que amplitud desea reasegurar y el reasegurador está en libertad o no de aceptar el contrato.

<sup>47</sup> En el reaseguro de cuota a parte, el reasegurador acepta una porción fija de todos los riesgos aceptados por la compañía cedente. De esta forma, participa proporcionalmente en todos los siniestros y recibe a cambio la misma proporción de todas las primas netas.

- La forma de pago

Actualmente el sistema de tarificación que se aplica en México está basado en el sistema de tarificación a priori; éste consiste en asignar una prima a una póliza que se incorpora a la cartera sin tener necesariamente experiencia sobre la siniestralidad que conlleva, únicamente es necesario conocer determinadas características para asignar una siniestralidad esperada y con ella una prima (tipo de vehículo, uso, segmento, marca año, etc). En nuestro país se han realizado esfuerzos para implementar otros sistemas de tarificación como el a posteriori<sup>48</sup>; un ejemplo de este tipo de tarifa es el descuento Bonus-malus<sup>49</sup>, el cual se usa de manera parcial como incentivo a los asegurados que no declaran siniestros como vía para conservarlos.

### 3.2 Coberturas del seguro de automóviles.

Una cobertura, refiriéndose a un seguro la podemos definir como el conjunto de protecciones que ofrece una aseguradora cuando se adquiere una póliza. Es la responsabilidad asumida por un asegurador en virtud del cual se hace cargo, hasta el límite estipulado, del riesgo y las consecuencias económicas derivadas de un siniestro.

En el seguro de automóviles existen las siguientes coberturas básicas:

| Cobertura        | Ampara   |
|------------------|--|
| Daños materiales | Cubre los daños o pérdidas parciales o totales materiales que sufra el vehículo que se generen a consecuencia de los siguientes riesgos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Colisiones, vuelcos y rotura de cristales.</li> <li>• Incendio, rayo o explosión, riesgos meteorológicos (como ciclo, huracán), alud, derrumbe, terremoto, granizo, inundación, caída de construcciones, estructuras, arboles, ramas, etc.</li> <li>• Personas que participen en huelgas y alborotos populares.</li> <li>• Daños durante su transportación: cuando el vehículo es transportado en nodriza, barcos, pangas, transbordadores, etc., y sufra daños por varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión, vuelco del medio de transportación.</li> <li>• Desbielamiento del vehículo originado por la penetración del agua del exterior al interior del mismo</li> </ul> Deducible de esta cobertura: 5% del valor comercial, factura o convenido, |

<sup>48</sup> La tarificación a posteriori, en oposición a la tarificación a priori, parte de una prima inicial para cada unidad de riesgo, individuo o grupo, que se va modificando en periodos sucesivos de acuerdo con la experiencia individual o colectiva para dar lugar a las primas de los periodos sucesivos.

<sup>49</sup> El bonus-malus, es el sistema de tarificación a posteriori normalmente utilizado en algunos países para el seguro de automóviles, mediante el cual se efectúan bonificaciones o aumentos en las primas de las pólizas, atendiendo a que a las mismas les haya afectado o no algún siniestro y de acuerdo con unas normas previamente establecidas.

|   |   |
|---|---|
|   | según corresponda. Para el caso de cristales, se pagará el 20% del valor del cristal.   |
| Robo total  | Robo o asalto<br>Deducible de esta cobertura 10% del valor comercial, factura o convenio, según corresponda.  |
| Responsabilidad Civil (LUC)   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ampara la responsabilidad en que pueda incurrir el propietario o cualquier persona que con su autorización utilice el vehículo por los daños materiales causados a terceros en sus bienes, lesiones corporales o muerte a terceros y la indemnización por daño moral que legalmente se determine. También quedan cubiertos los gastos que tuviera que pagar el asegurado en caso de que se siguiera un juicio civil en su contra por responsabilidad civil.</li> </ul> Deducible de esta cobertura: ninguno  |
| Gastos Médicos Ocupantes  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ampara el pago de gastos médicos por lesiones corporales del asegurado o los demás ocupantes del vehículo, en accidentes de tránsito ocurridos mientras se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinados para transportar personas.</li> </ul> Deducible de esta cobertura: ninguno   |
| Protección Legal  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Otorga los servicios profesionales de protección jurídica necesarios en los procedimientos judiciales derivados de los riesgos amparados por la cobertura de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros, por lo que en accidentes de tránsito que de acuerdo a las leyes vigentes en la República Mexicana, requieran del inicio y seguimiento de un procedimiento administrativo civil y/o penal en el que se vean afectados los intereses del Asegurado y/o propietario y/o conductor que con consentimiento expreso o tácito use el Vehículo Asegurado y que a consecuencia de dicho uso, cause daño o se vea envuelto en dichos procedimientos.</li> </ul> |
| Fuente: <a href="http://www.gnp.com.mx">http://www.gnp.com.mx</a> : Condiciones generales del contrato de seguro de automóviles |   |

Actualmente existen tres paquetes básicos de contratación de este seguro: **paquete cobertura amplia**, que ampara las coberturas del cuadro anterior; **“paquete cobertura limitada** que incluye robo total, responsabilidad civil, gastos médicos a ocupantes y protección legal, y el paquete **contra daños a terceros, que solo** ampara la cobertura de Responsabilidad civil, Gastos Médicos Ocupantes y Protección Legal.

### 3.3 Antecedentes del seguro de automóviles en México<sup>50</sup>

El seguro de automóviles es un ramo relativamente reciente, pues empezó a operar a inicios del siglo pasado, cuando el automóvil comenzaba a difundirse y a ser utilizado cada vez más como medio de transporte.

<sup>50</sup> Fuente: AMIS. Nota Técnica del Seguro de Automóviles. México, D.F. 1995.

En México, este seguro ha sufrido diversos cambios desde que comenzó a operar como tal, por lo que se especificarán algunas de las modificaciones más importantes.

En 1935 se ofrecían siete coberturas: choques o colisiones, vuelcos accidentales, incendio, auto-ignición y rayo, robo del vehículo, conmoción civil y huelgas, daños a propiedad ajena y atropello de personas. Por cada evento se cobraba un deducible de cincuenta pesos. La tarificación se realizaba con base en el 'valor efectivo' del vehículo en la mayoría de las coberturas (el cual era de entre el 60% y el 80% del valor real); para las últimas dos coberturas la suma asegurada la fijaba el asegurado. El costo de este seguro en ese entonces fluctuaba entre \$ 200 y \$250 pesos anuales.

En 1942, aunque se otorgan básicamente las mismas coberturas, aparecen los llamados riesgos adicionales, entre los que se encuentran rotura de cristales, equipo especial, ciclón, huracán, erupción volcánica y derrumbe.

En el periodo 1956-1957 desaparece el riesgo de autoignición y comienza a otorgarse la cobertura de gastos médicos, que funciona a manera de reembolso de los gastos erogados por el asegurado; además, a partir de ese momento se especifican claramente los derechos y responsabilidades de aseguradoras, asegurados y terceros involucrados.

Entre 1958 y 1968 se clasifican los 228 tipos de automóviles existentes en 22 grupos y aparece como innovación que el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora es el valor comercial del vehículo a la fecha del siniestro, concepto que a la fecha sigue operando con ciertas variantes.

Entre los años de 1968 y 1975 se agregan a la cobertura de daños materiales los riesgos de motines populares, disturbios de carácter obrero, daños por personas mal intencionadas y daños ocasionados por las medidas de represión de las autoridades; se anexan las coberturas de responsabilidad civil ocupantes y riesgos profesionales

ocupantes. La prima estaba en función de el tipo de vehículo, las coberturas y el deducible que el asegurado escogiera (\$ 500, \$ 1,000 6 \$ 2,000).

En 1975 se modifica la estructura del seguro adicionándole varias coberturas y modificando los deducibles; las coberturas básicas quedan integradas por daños materiales, robo total, responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes, responsabilidad civil por daños a terceros en sus personas y responsabilidad civil catastrófica; las coberturas accesorias por las que se podía optar eran las siguientes: gastos médicos a ocupantes, equipo especial, robo parcial, automóvil sustituto por robo total, accidentes automovilísticos del conductor, reinstalación automática de sumas aseguradas y daños ocasionados por la carga. Los deducibles los escogía el asegurado de acuerdo a su conveniencia, con lo que podía obtener descuentos considerables en las primas. Este ramo se tarificaba de acuerdo al precio de los vehículos, la frecuencia y severidad de los siniestros, los índices económicos publicados por el Banco de México y los salarios mínimos vigentes.

A partir de 1988 se simplifica el seguro de automóviles quedando cuatro coberturas básicas (daños materiales, robo total, responsabilidad civil -funcionando como límite único y combinado con una sola suma asegurada- y gastos médicos a ocupantes) y una adicional (equipo especial).

### **3.4 Situación actual del seguro de automóviles en México**

El parque vehicular de México en la última década aumento un 67% de manera acumulada, casi el 7% por año. Con cifras estimadas del INEGI al cierre del 2008, el parque vehicular registró un total de 23,645,419 vehículos en circulación, de los cuales el 62.89% continúa ocupado por automóviles, el 33.64% son camiones, donde el 96.39% son de carga y sólo el 3.61% son de pasajeros, y finalmente, las motocicletas ocupan el 3.47% restante (**ver cuadro 3.1.**).

**Cuadro 3.1.**  
**Parque Vehicular en México 1998-2008**

| AÑOS  | TOTAL      | AUTOMOVILES   | CAMIONES  |           |           | MOTOCICLETAS |
|-------|------------|---|-----------|-----------|-----------|--------------|
|       |            |   | TOTAL     | PASAJEROS | CARGA     |              |
| 1998  | 14,168,563 | 9,451,271   | 4,420,711 | 118,106   | 4,302,605 | 296,581      |
| 1999  | 14,844,056 | 9,901,865   | 4,631,470 | 123,737   | 4,507,733 | 310,721      |
| 2000  | 15,270,366 | 10,186,239  | 4,764,483 | 127,290   | 4,637,192 | 319,645      |
| 2001  | 15,917,251 | 10,617,750  | 4,966,316 | 132,683   | 4,833,634 | 333,186      |
| 2002  | 16,742,513 | 11,168,248  | 5,223,805 | 139,562   | 5,084,243 | 350,460      |
| 2003  | 17,574,886 | 11,723,490  | 5,483,512 | 146,500   | 5,337,012 | 367,884      |
| 2004  | 18,297,264 | 12,205,359  | 5,708,900 | 152,522   | 5,556,378 | 383,005      |
| 2005  | 18,906,497 | 12,611,754  | 5,898,986 | 157,600   | 5,741,386 | 395,757      |
| 2006  | 20,878,438 | 13,388,011  | 6,972,120 | 264,585   | 6,707,535 | 518,307      |
| 2007  | 22,649,750 | 14,351,504  | 7,560,216 | 277,775   | 7,282,441 | 738,030      |
| 2008e | 23,645,419 | 14,871,042  | 7,954,981 | 287,569   | 7,667,412 | 819,396      |
| e=    | estimado   | fuente:Inegi: Vehículos de motor registrados en circulación |           |           |           |              |

De acuerdo a las cifras que da el Secretario de Salud el Dr. José Ángel Córdova Villalobos, “en México, cada año se registran más de medio millón de accidentes de tránsito y, de acuerdo a la Secretaría de Salud, cobran la vida de alrededor de 39 mil personas, es decir, 109 muertos por día.

Por esta situación, quedan incapacitadas de 35 a 40 mil personas y se internan por accidentes de tránsito cerca de 750 mil personas con heridas graves. Ésta es la primera causa de muerte violenta en la población de entre cinco y 35 años de edad y la segunda causa de orfandad en niños.

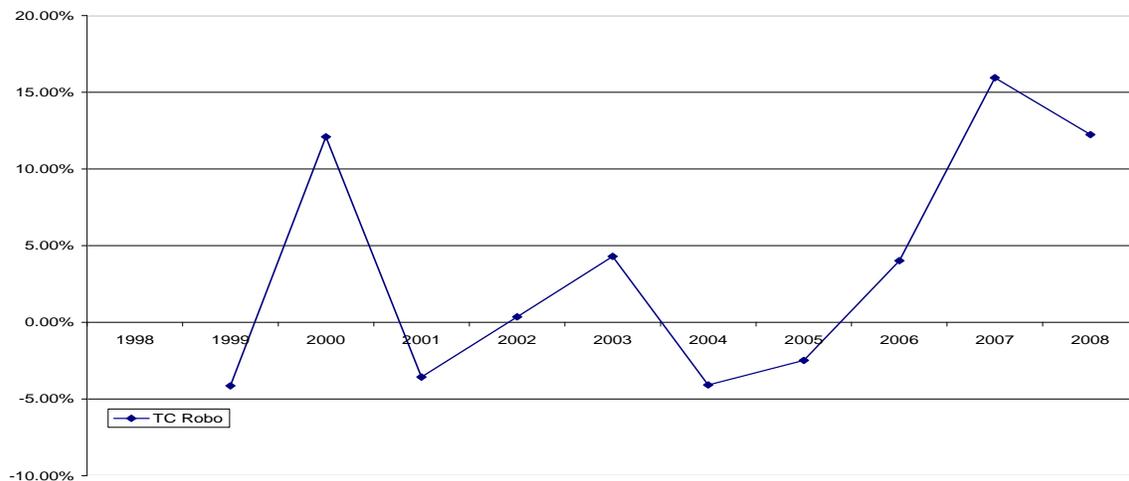
El abuso de alcohol se relaciona con la mitad de los accidentes de tránsito con víctimas fatales, y con uno de cada cuatro ingresos a salas de urgencias en personas de entre 15 y 25 años de edad.

Los costos totales que generan los accidentes de tránsito en México, superan los 93 mil millones de pesos anualmente. De estos costos, 9,450 millones corresponden a los costos directos; 37,270 millones al costo estimado de lo que la sociedad deja de percibir debido a la pérdida de vidas que estaban en su edad productiva, y; 46,384 millones en costos de hospitalización y servicios médicos para atender a los lesionados, un 1.3 por ciento del producto interno bruto que se podría utilizar en tareas de educación y

desarrollo social del país; además, sería suficiente para alimentar, vestir y educar a más de tres millones de menores<sup>51</sup>.

Por otro lado, la gran inseguridad que se vive en nuestro país se ve reflejada también en el robo de automóviles. Al finalizar el 2008 se reportaron 59,348 vehículos robados 12.24% más que el 2007, esta tendencia continua a la alza como se puede observar en la siguiente gráfica.

**Gráfica 3.1**  
**Tasa de Crecimiento de Robo**  
**1998-2008**



Robo de Vehículos 1998-2008

|                    | 1998   | 1999   | 2000   | 2001   | 2002   | 2003   | 2004   | 2005   | 2006   | 2007   | 2008   |
|--------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| <b>Robados</b>     | 43,210 | 41,424 | 46,433 | 44,778 | 44,939 | 46,873 | 44,959 | 43,843 | 45,604 | 52,876 | 59,348 |
| <b>Recuperados</b> | 17,214 | 16,781 | 19,760 | 22,140 | 22,901 | 23,615 | 24,326 | 22,461 | 22,781 | 22,315 | 22,830 |
| <b>TC Robo</b>     |        | -4%    | 12%    | -4%    | 0%     | 4%     | -4%    | -2%    | 4%     | 16%    | 12%    |

También se observa que el Distrito Federal participa con el 27% en el robo de vehículos, le sigue Estado de México y Jalisco con el 21% y 7% respectivamente (cuadro 3.2)

<sup>51</sup> <http://www.presidencia.gob.mx/prensa/salud/?contenido=43681> extraído el 18-08-2009 a las 10:30 pm

### Cuadro 3.2.

#### LA PARTICIPACIÓN DEL ROBO DE LOS 3 PRINCIPALES ESTADOS RESPECTO DEL TOTAL NACIONAL

|                   | <b>2008</b> | <b>2007</b> | <b>2006</b> | <b>2005</b> | <b>2004</b> |
|-------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Nivel Nacional    | 100.0%      | 100.0%      | 100.0%      | 100.0%      | 100.0%      |
| Distrito Federal  | 27.0%       | 28.7%       | 47.3%       | 35.1%       | 38.8%       |
| Estado de México  | 21.0%       | 22.6%       | 35.2%       | 23.9%       | 25.0%       |
| Estado de Jalisco | 7.0%        | 6.6%        | 10.1%       | 8.3%        | 8.1%        |
| Resto del País    | 45.0%       | 42.1%       | 7.4%        | 32.7%       | 28.1%       |

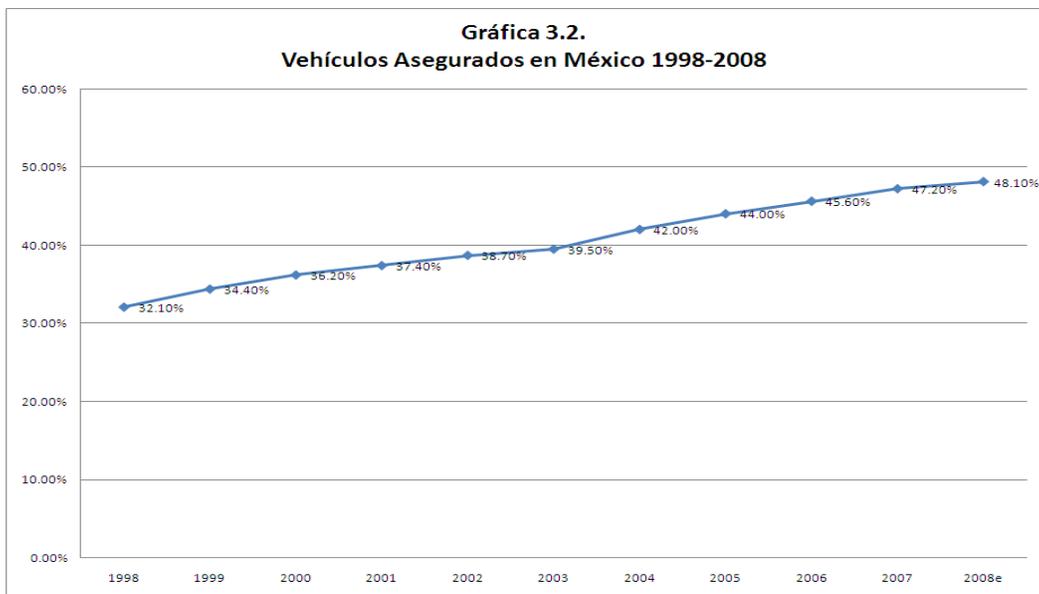
El ramo de automóviles y, en general, todos las operaciones de daños juegan un papel muy importante dentro del universo de los seguros. A diferencia de los de vida, éstos pueden tener más de una reclamación en el periodo de vigencia de la póliza y la cantidad que se indemniza por siniestro es una variable aleatoria. Ahora, dado que suceden cambios relativamente rápidos en la economía, existe la apremiante necesidad de adecuar las tarifas periódicamente a las condiciones existentes; además, la vigencia de estos seguros es de corta duración (un año en el caso de los automóviles), lo que impide generar reservas que ayuden a solventar los gastos no previstos en que se incurra.

La gran cantidad de vehículos que circulan actualmente, tiene como consecuencia un aumento en el número de siniestros en los que, además de los daños materiales que se producen, se afecta a terceros ya sea en sus personas o en sus bienes. Las indemnizaciones a que dan lugar este tipo de daños son de cuantía elevada, lo que para el automovilista medio significa un desequilibrio económico o una fuerte disminución de su patrimonio. Si a esto se le añaden los principios de responsabilidad civil, tendiente a proteger al peatón de un peligro eventual como lo resulta ser el automóvil, es sencillo comprender el extraordinario crecimiento de adquisición de este seguro.

He ahí donde se ve la importancia del seguro de automóviles ya que disminuye el grado de afectación en la economía puesto que garantiza los intereses de los asegurados protegiendo a sus asegurados de posibles pérdidas financieras, además de proteger a

la comunidad ante posibles pérdidas en accidentes de tránsito. Este ramo representa para las instituciones de seguros una de las principales fuentes de ingresos de capital.

El grado de aseguramiento al inicio del periodo de estudio era del 32.10%, en contraste, al finalizar diciembre del 2008 contamos con 48% de aseguramiento; (Ver cuadro 3.3 y gráfica 3.2); es decir 42 de cada 100 vehículos en circulación no cuenta con seguro. Esto se debe en gran medida a que en estos últimos años se ha incrementado las ventas de vehículos nuevos que al salir con algún financiamiento es obligatorio el seguro.

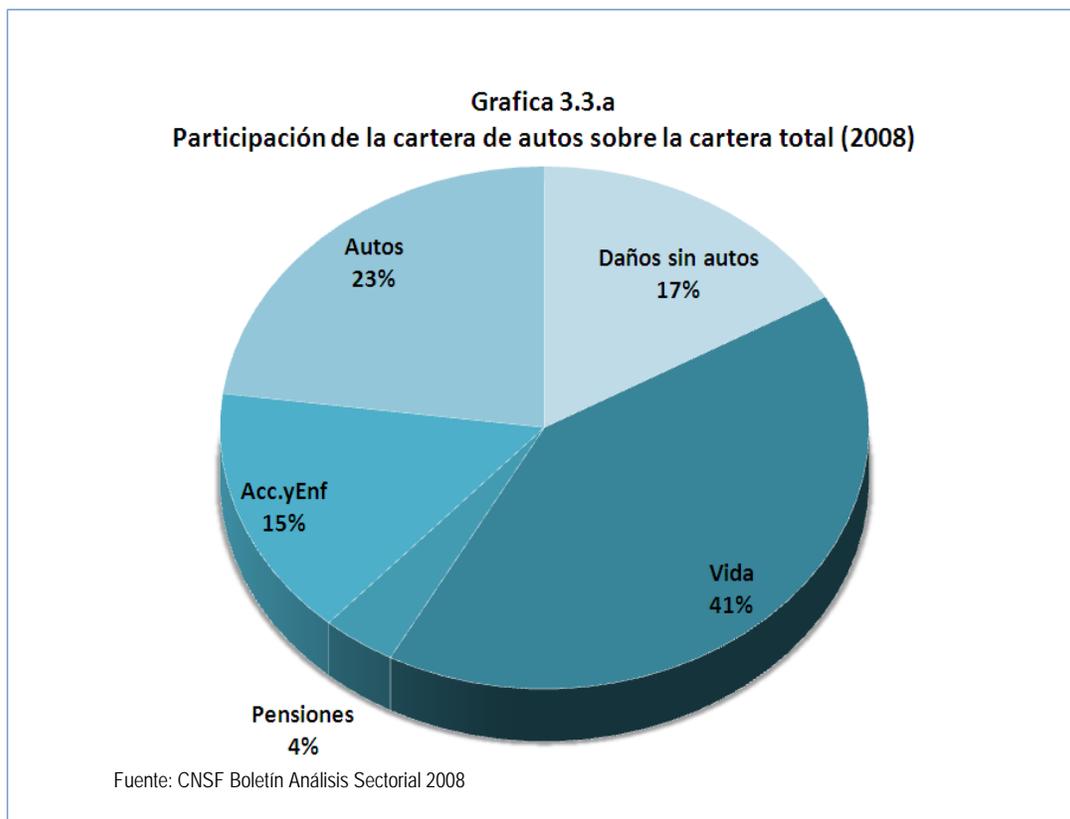


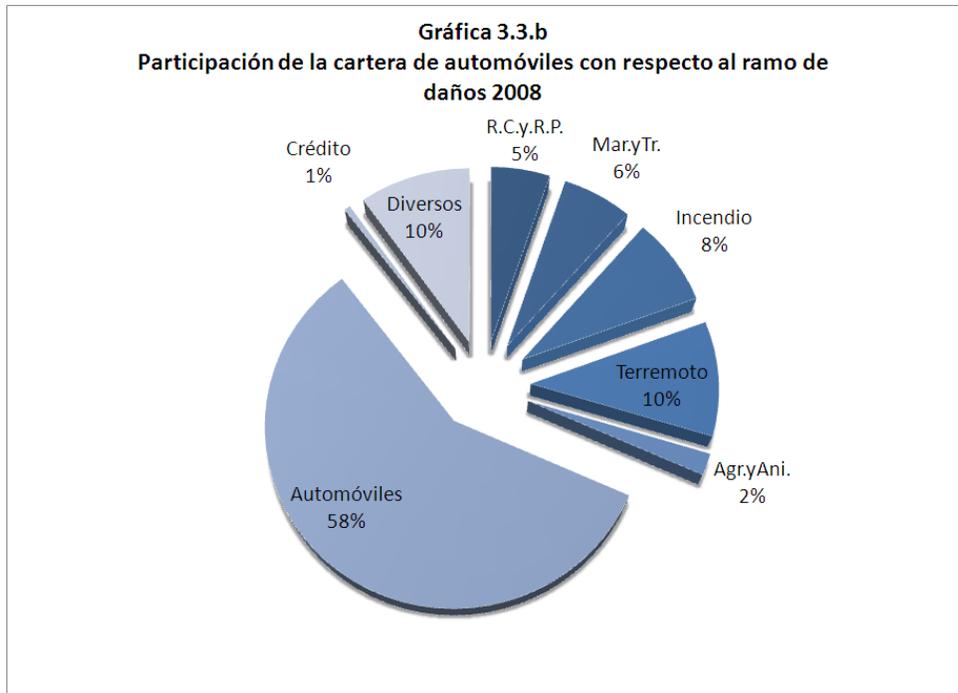
Fuente: AMIS

**Cuadro 3.2.**  
**Vehículos asegurados 1998-2008**

| año   | parque vehicular | asegurados  | porcentaje |
|-------|------------------|-------------|------------|
| 1998  | 14,168,563       | 4,541,984   | 32.10%     |
| 1999  | 14,844,056       | 5,112,858   | 34.40%     |
| 2000  | 15,270,366       | 5,532,043   | 36.20%     |
| 2001  | 15,917,251       | 5,952,478   | 37.40%     |
| 2002  | 16,742,513       | 6,482,248   | 38.70%     |
| 2003  | 17,574,886       | 6,936,006   | 39.50%     |
| 2004  | 18,297,264       | 7,684,853   | 42.00%     |
| 2005  | 18,906,497       | 8,318,858   | 44.00%     |
| 2006  | 19,371,211       | 8,833,272   | 45.60%     |
| 2007  | 22,649,750       | 10,700,000  | 47.20%     |
| 2008e | 23,645,419       | 11,370,564  | 48.10%     |
| e=    | Estimado         | fuelle:AMIS |            |

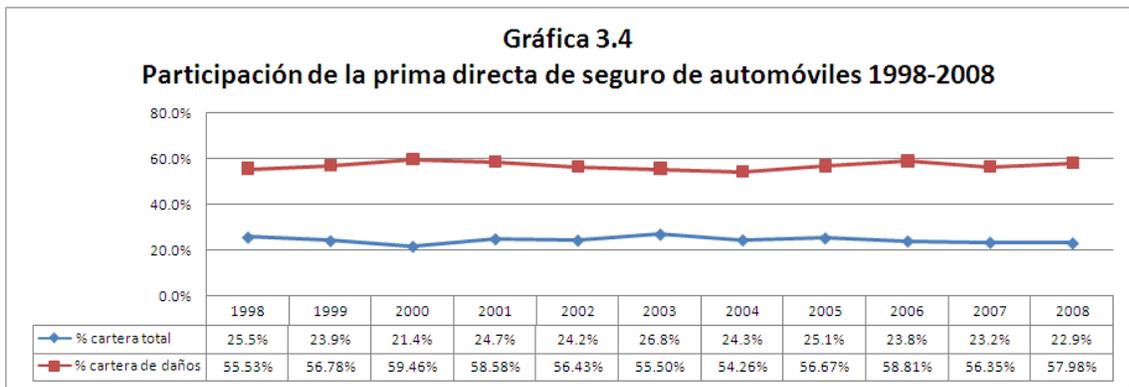
En 2008, las primas directas por concepto del total de las operaciones de daños fueron de 81,676,348 m.d.p. que representa el 40 % del total de la cartera de seguros. El ramo de automóviles participa con el 58% de las primas directas de daños y 23% a nivel sector. (Ver gráficas 3.3.a y 3.3.b)



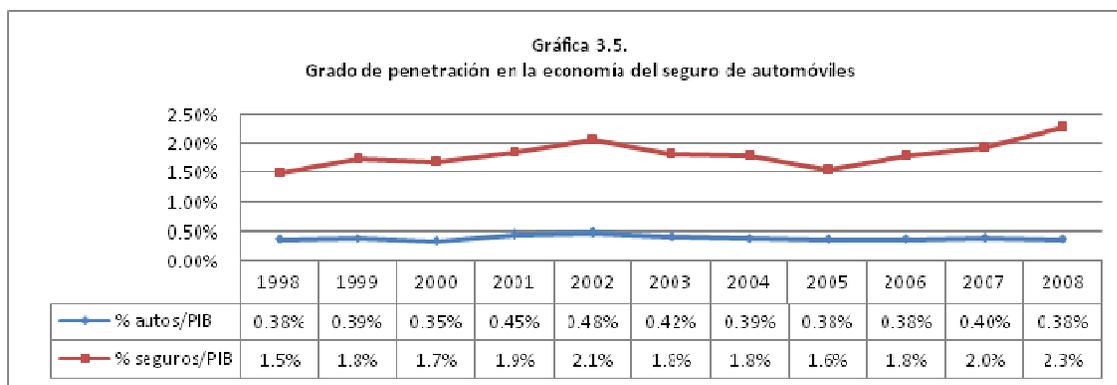


Fuente: CNSF Boletín Análisis Sectorial 2008

El comportamiento de la participación de la cartera del seguro de automóvil y el grado de penetración en nuestra economía ha sido constante, ya que se han mantenido en niveles entre el 20% y 25% el primero, y el 0.38% el segundo, esto se puede apreciar con claridad en las gráficas 3.4. y 3.5.



Fuente: CNSF Boletín Análisis Sectorial 1998-2008



Fuente: CNSF Boletín Análisis Sectorial 1998-2008

El crecimiento de este ramo se ha comportado de manera irregular en los últimos 10 años debido a que reacciona de la misma manera que el resto del sector. Al presentar algún cambio en indicadores (como el PIB, o en la venta de vehículos nuevos, o en el INPC, puede variar de manera positiva o negativamente más que significativamente. Ejemplo de lo antes mencionado tenemos lo ocurrido con la crisis financiera y el impacto que ha tenido en la venta de vehículos nuevos.

La venta del seguro de automóvil se realiza principalmente por medio del agente o corredor de seguros; sin embargo en los últimos años se han abierto nuevos canales de comercialización como son las sucursales bancarias, los distribuidores de automóviles o agencias, módulos en centros comerciales y tiendas departamentales; y por medio de la venta directa a través de mecanismos como son la venta vía telefónica o por internet.

En relación a la oferta de este seguro se observa que de las 100 empresas que forman el sector asegurador, solo 36 (34 empresas privadas y 2 reaseguradoras) participan en la venta del seguro de automóvil; por lo que a simple vista se puede inferir que el grado de concentración en este ramo es muy elevado.

El índice CR5 se ubicó al cierre del 2008 en el 63.24%, las empresas que lo forman son Quálitas, Cía. de Seguros con el 19.29%, Axa seguros con el 16.62%; le siguen Grupo Nacional Provincial con el 14.02%; ABA Seguros con el 7.24%; y por último Seguros

BBVA Bancomer con el 6.07%. En su conjunto absorben \$29,905 mdp de la prima directa del este ramo.

| <b>Cuadro 3.3 Índice CR 5 automóviles</b> |                      |                  |
|---|----------------------|------------------|
| <b>Compañía</b>                           | <b>Prima Directa</b> | <b>% Mercado</b> |
| <b>Quálitas, Cía. de Segs.</b>            | 9,120,149            | <b>19.29</b>     |
| <b>AXA Seguros</b>                        | 7,861,585            | <b>16.62</b>     |
| <b>Grupo Nacional Provincial</b>          | 6,627,824            | <b>14.02</b>     |
| <b>ABA Seguros</b>                        | 3,424,142            | <b>7.24</b>      |
| <b>Seguros BBVA Bancomer</b>              | 2,872,168            | <b>6.07</b>      |
| <b>CR5</b>                                | 29,905,868           | <b>63.24%</b>    |
| <b>Resto</b>                              | 17,384,526           | <b>36.76%</b>    |
| <b>Total</b>                              |                      | <b>100%</b>      |

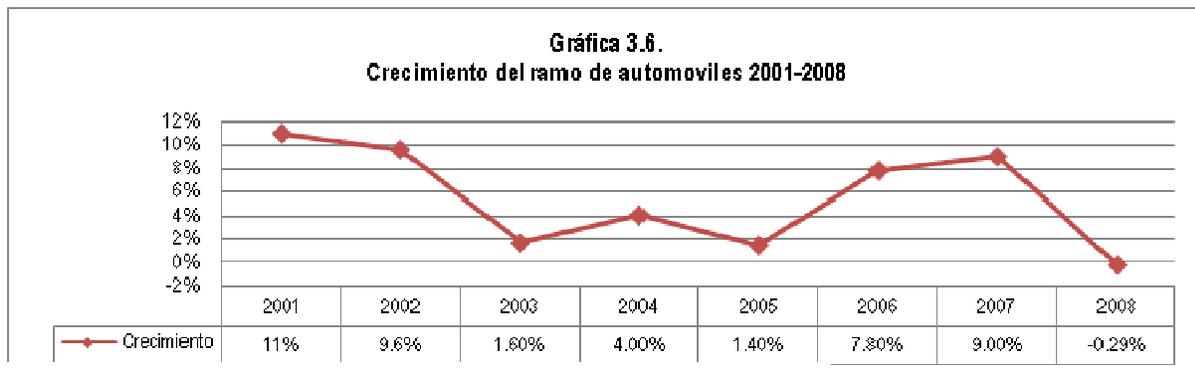
En el 2008 se vendieron alrededor de 47,290.39 mdp y se pagaron 32,895.98 mdp en siniestros. El índice del costo medio de siniestralidad fue del 74.5%, observándose que 27 compañías participaron con el 58.5% del total del costo de siniestralidad de la operación, mientras que 5 compañías presentaron índices superiores entre el 74.5% y 79.5%. Asimismo, 5 compañías reflejaron índices superiores al 79.5% y participaron con el 16.6 del total del costo de siniestralidad de dicho ramo, por lo que la prima de riesgo es suficiente para hacer frente a las obligaciones contraídas.

### **3.5 El seguro de automóviles y la crisis económica**

El 2008 fue un año particularmente desfavorable a la industria automotriz que se vio afectada severamente por la situación financiera global. Las ventas de unidades nuevas sufrieron una reducción de alrededor del 27%, lo que coloca a esa industria en niveles críticos en todos los países donde tienen presencia.

Tomando en cuenta lo anterior y considerando el resto del entorno, aunado a un crecimiento del sector del 0.81% el comportamiento de las operaciones correspondientes mostró, al cierre de 2008, un decrecimiento del 0.29%, donde el

principal impacto desfavorable fue precisamente el seguro de autos residentes particulares<sup>52</sup>. (Ver gráfica 3.6)



El ramo de Automóviles ha estado pasando por un año difícil en dos sentidos: captación de primas e índice de siniestralidad. En el primer caso, se combinan dos causas principales: el control y en ocasiones la baja, de precios de automóviles y la competencia basada en descuentos a las tarifas publicadas. En el segundo caso, la siniestralidad, se combinan tres causas sobresalientes: la primera, el incremento en robos de autos, la segunda los eventos catastróficos de Tabasco y Chiapas y la tercera, una natural consecuencia de la baja en tarifas por competencia.

Es por ello que en meses recientes la reacción del mercado ha sido la de efectuar en consenso, un ajuste a la alza del 5% en tarifas de seguros de automóviles.

### **3.6 Distribución territorial del seguro de automóviles.**

En el siguiente apartado se describe la distribución territorial del seguro de automóviles analizando sus principales indicadores; esto conlleva a analizar variables socioeconómicas y demográficas de las entidades de la república.

De acuerdo con la última fuente oficial existente a nivel estatal correspondiente al año 2007, la entidad federativa que mayor contribución tuvo sobre el PIB nacional fue el Distrito Federal, con 18.12%. En segundo lugar, se colocó el Estado de México con

<sup>52</sup> El ramo de automóviles esta compuesto a su vez por cuatro subramos; residentes, camiones, turistas y otros.

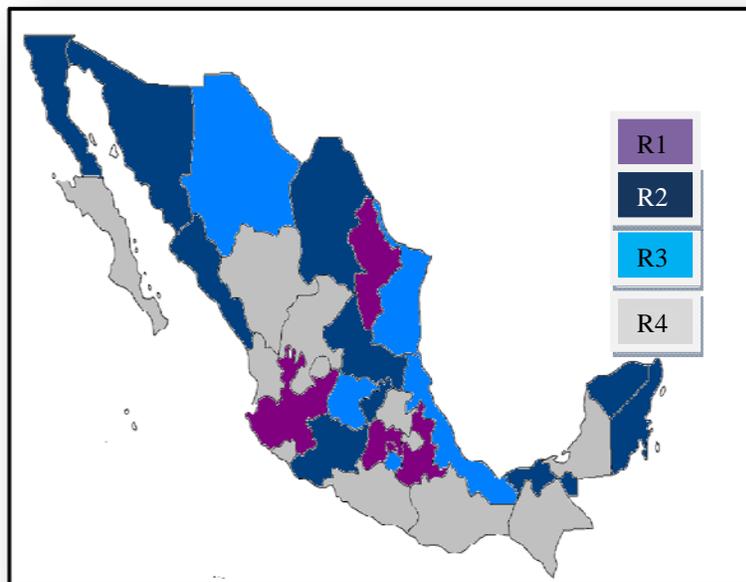
9.25%, seguido por Nuevo León con 7.89%, posteriormente, Jalisco con 6.66% y en quinto lugar, Veracruz con 4.62%. Por lo tanto, en estas 5 entidades federativas se generó 46.54% del PIB total nacional (ver anexo F).

De igual manera el parque vehicular ese mismo año se comportó de manera similar teniendo en primer lugar con el mayor número de vehículos en circulación al Distrito Federal con 3,413,783 (12.86%), seguido de Jalisco con 2,371,060 (7.91%), en tercer lugar el Estado de México con 1,743,646 (6.57%), y por último Baja California 1,362,035 (5.13%); todos estos estados cuentan con los principales centros sociodemográficos y económicos del país; sin embargo, también destacó la participación de una entidad fronteriza.

Al finalizar diciembre del 2007 las primas directas por el seguro de automóviles se distribuían de la siguiente manera:

Como se muestra en el siguiente mapa se observa que solo en cinco entidades de la república se concentra más del 66%.

**Gráfica 3.7**  
**Distribución Territorial del seguro de automóvil 2007**  
**Porcentaje participación de primas directas**



Fuente: Elaboración propia con datos de la CNSF, INEGI y AMIS

En primer lugar se encuentra nuevamente el Distrito Federal con el 36.5%, seguido de Nuevo León con una participación del 12.3%. Le siguen los estados de Estado de México y Jalisco con 7.5% y 6.5% respectivamente; y quinto lugar a esta Puebla con sólo el 3.8%.

**Cuadro 3.4.a**  
**R.1=Distribución geográfica del seguro de automóviles**

| Entidad          | Prima Directa<br>Miles de pesos | Participación | vehículos | Participación |
|------------------|---------------------------------|---------------|-----------|---------------|
| Distrito Federal | 15,908,173                      | 36.5%         | 3,413,783 | 12.86%        |
| Nuevo León       | 5,359,346                       | 12.3%         | 1,743,646 | 6.57%         |
| México, Edo de   | 3,279,478                       | 7.5%          | 2,101,084 | 7.91%         |
| Jalisco          | 2,828,728                       | 6.5%          | 2,371,060 | 8.93%         |
| Puebla           | 1,676,072                       | 3.8%          | 970,154   | 3.65%         |

Fuente: Elaboración propia con datos de la CNSF, INEGI y AMIS

Con menor participación tenemos a los estados de Veracruz, Guanajuato, Tamaulipas, Morelos y Chihuahua, en su conjunto sólo representa el 11.6% de las primas directas por concepto de este seguro.

**Cuadro 3.4.b**  
**R.2= Distribución geográfica del seguro de automóviles**

| Entidad    | Prima Directa<br>Miles de pesos | Participación | vehículos | Participación |
|------------|---------------------------------|---------------|-----------|---------------|
| Veracruz   | 1,140,869                       | 2.6%          | 1,244,242 | 4.69%         |
| Guanajuato | 1,050,380                       | 2.4%          | 1,100,872 | 4.15%         |
| Chihuahua  | 1,044,826                       | 2.4%          | 193,409   | 0.73%         |
| Morelos    | 922,441                         | 2.1%          | 306,824   | 1.16%         |
| Tamaulipas | 891,441                         | 2.0%          | 876,005   | 3.30%         |

Fuente: Elaboración propia con datos de la CNSF, INEGI y AMIS

Baja California, Michoacán, Sonora, Sinaloa, San Luis Potosí, Yucatán, Coahuila, Quintana Roo, Querétaro y Tabasco no rebasan cada una ni el 2% de participación y en su conjunto participan con el 14%.

**Cuadro 3.4.c**  
**R.3= Distribución geográfica del seguro de automóviles**

| Entidad         | Prima Directa<br>Miles de pesos | Participación | vehículos | Participación |
|-----------------|---------------------------------|---------------|-----------|---------------|
| Baja California | 868,152                         | 2.0%          | 1,362,035 | 5.13%         |
| Sinaloa         | 765,971                         | 1.8%          | 753,206   | 2.84%         |
| Sonora          | 765,178                         | 1.8%          | 798,405   | 3.01%         |
| Coahuila        | 755,832                         | 1.7%          | 372,512   | 1.40%         |
| Michoacán       | 673,738                         | 1.5%          | 1,274,971 | 4.80%         |
| Yucatán         | 600,901                         | 1.4%          | 382,235   | 1.44%         |
| Tabasco         | 577,167                         | 1.3%          | 322,139   | 1.21%         |
| Querétaro       | 549,352                         | 1.3%          | 329,617   | 1.24%         |
| Quintana Roo    | 494,214                         | 1.1%          | 358,642   | 1.35%         |
| San Luis Potosi | 438,297                         | 1.0%          | 691,005   | 2.60%         |

Fuente: Elaboración propia con datos de la CNSF, INEGI y AMIS

Y el resto de los estados Colima, Hidalgo, Chiapas, Guerrero, Zacatecas, Baja California Sur, Durango, Aguascalientes, Oaxaca, Nayarit, Tlaxcala y Campeche, no participan ni con el 1% cada una, en su conjunto representan el 7%.

**Cuadro 3.4.d**  
**R.4= Distribución geográfica del seguro de automóviles**

| Entidad             | Prima Directa<br>Miles de pesos | Participación | vehículos | Participación |
|---------------------|---------------------------------|---------------|-----------|---------------|
| Chiapas             | 384,081                         | 0.9%          | 646,417   | 2.43%         |
| Hidalgo             | 343,088                         | 0.8%          | 753,772   | 2.84%         |
| Aguascalientes      | 329,055                         | 0.8%          | 375,438   | 1.41%         |
| Guerrero            | 303,921                         | 0.7%          | 561,705   | 2.12%         |
| Oaxaca              | 296,442                         | 0.7%          | 294,396   | 1.11%         |
| Durango             | 291,693                         | 0.7%          | 375,933   | 1.42%         |
| Nayarit             | 171,762                         | 0.4%          | 281,204   | 1.06%         |
| Campeche            | 172,255                         | 0.4%          | 175,095   | 0.66%         |
| Colima              | 155,563                         | 0.4%          | 1,099,296 | 4.14%         |
| Zacatecas           | 152,983                         | 0.4%          | 424,157   | 1.60%         |
| Baja California Sur | 136,623                         | 0.3%          | 401,647   | 1.51%         |
| Tlaxcala            | 97,654                          | 0.2%          | 199,868   | 0.75%         |

Fuente: Elaboración propia con datos de la CNSF, INEGI y AMIS

En lo que respecta a la penetración regional del seguro de automóvil, medido por la relación de primas emitidas a PIB de la entidad, tenemos que la mayor se observa en el Distrito Federal (1.05%), Morelos (0.92 %), Nuevo León (0.81%). Los Estados con menor penetración son Guerrero (0.23%), Tlaxcala (0.21%) y Campeche (0.05%) que en conjunto representan menos de 0.5 % de las primas directas del seguro de automóvil vendidas en el país.

### 3.7 Seguro Obligatorio

De acuerdo a un estudio realizado por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) “De las 20 naciones del mundo con mayor número de vehículos en circulación, únicamente México y Rusia carecen de un seguro obligatorio para vehículos”<sup>53</sup>

<sup>53</sup> [www.oem.com.mx/elsoldelbajo/notas/n308516.htm](http://www.oem.com.mx/elsoldelbajo/notas/n308516.htm)

***El Seguro Obligatorio de Vehículos Automotores y  
Parque Vehicular Mundial (millones de unidades)***

|              | Pais            | Cifras (2002)  | Seguro Obligatorio |
|--------------|-----------------|----------------|--------------------|
| 1            | Estados Unidos  | 225.452        | Si                 |
| 2            | Japón           | 73.989         | Si                 |
| 3            | Alemania        | 48.225         | Si                 |
| 4            | Italia          | 37.682         | Si                 |
| 5            | Francia         | 35.144         | Si                 |
| 6            | Reinío Unido    | 32.924         | Si                 |
| 7            | Federación Rusa | 27.315         | No                 |
| 8            | España          | 23.048         | Si                 |
| 9            | Brasil          | 20.769         | Si                 |
| 10           | México          | 18.884         | No                 |
| 11           | Canadá          | 18.267         | Si                 |
| 12           | Corea del Sur   | 13.949         | Si                 |
| 13           | China           | 13.863         | Si                 |
| 14           | Australia       | 12.451         | Si                 |
| 15           | Holanda         | 7.706          | Si                 |
| 16           | Argentina       | 6.947          | Si                 |
| 17           | África del Sur  | 5.893          | Si                 |
| 18           | Bélgica         | 5.353          | Si                 |
| 19           | Suecia          | 4.466          | Si                 |
| 20           | Austria         | 4.326          | Si                 |
| 21           | Otros           | 175.891        |                    |
| <b>Total</b> |                 | <b>812.544</b> |                    |

Fuente: ANFAVEA

**El 92.5%  
de los 20  
Países más  
importantes del  
Mundo cuentan  
con Seguro  
Obligatorio**

El seguro obligatorio de automóviles se estableció en la Ciudad de México en 1934, y se suspendió debido a protestas públicas. Desde entonces, los esfuerzos por establecer este tipo de seguro en otros estados han tenido la misma respuesta.

En este sentido es una realidad, que en México no se tiene la conciencia del riesgo ni la educación aseguradora. En su momento se pretendía fomentar con la entrada del Seguro por el Uso de Vehículos Automotores (SUVA), que estaría en vigor a partir del 1° de Julio de 1998, para los vehículos matriculados en el Distrito Federal y a partir del 1° de Julio de 1999 para todo vehículo que circulara por las vías públicas del Distrito Federal; pero que finalmente no fue aplicado dicho artículo, poco después se dio una prórroga para que entrará en vigor en enero del año 2002, pero corrió con la misma suerte, y hasta la fecha no se ha podido implementar. Para 2007 fue el Seguro de cobertura única integral de automóviles (CUIDA), que se estimaba pudiera entrar a partir de Octubre 2008 y que hasta el momento no se ha puesto en marcha.

*“La AMIS, presidida por José Morales, director de Seguros Inbursa, sabe que los seguros obligatorios no son el gran negocio para las compañías, pero sí crean toda una cultura del seguro que ayuda en mucho para la adquisición de otros productos.*

*Durante los últimos años las posturas a favor y en contra entorno a que se de la obligatoriedad del seguro para Auto en todo el país, han expuesto sus argumentos para que se aplique o no, pero todo parece*

*indicar que ya es momento que en México se generalice la cultura del seguro para pasar de la improvisación financiera en el momento de un accidente al mínimo costo en el momento del percance.*

*Por lo pronto, la AMIS trabaja en conjunto con los gobiernos estatales para que el seguro obligatorio para automóviles sea una realidad en todo el país; hasta el momento solo Nuevo León se ha unido a Chihuahua, Jalisco y Morelos como los únicos estados donde se aplica de forma obligatoria, sin embargo se espera que pronto se incluyan Sinaloa y Aguascalientes, además del D.F., en donde las pláticas ya están muy avanzadas”.<sup>54</sup>*

Aunque el seguro obligatorio de responsabilidad vehicular, ya está legislado en algunos estados de la república, actualmente no es sancionado, como se observa en los párrafos anteriores se han realizado numerosos esfuerzos a lo largo de los últimos 10 años, sin obtener ningún resultado. El último esfuerzo se dio principios del 2009; el senador poblano Ángel Alonso Díaz Caneja<sup>55</sup> presentó una iniciativa para expedir la ley del seguro de responsabilidad vehicular, con la que pretende establecer un seguro obligatorio para todos los automotores.

*La iniciativa pretende “contrarrestar el bajo índice de vehículos asegurados o con pólizas vencidas, así como el número de víctimas abandonadas por conductores que no es posible identificar, resolverá el problema de insolvencia de la gran parte de los potenciales causantes de daños para compensar íntegramente a las víctimas, ya que por el simple hecho de volverse obligatoria esta figura los costos de las primas deberán ser más accesibles en razón de la demanda que se originará, como sucedió con otros países”.*

También añadió que *“la importancia social del seguro obligatorio por accidentes de tránsito es incuestionable ya que resolverá el problema de servicios de salud que tiene que brindar atención a los lesionados que no cuentan con seguro médico; además con este seguro se reducirá o minimizará el resultado de las conductas peligrosas originadas por la circulación vehicular en las vías federales, que registran un elevado número de víctimas”*

---

<sup>54</sup> <http://www.exonline.com.mx/diario>

<sup>55</sup> [www.pan.senado.gob.mx](http://www.pan.senado.gob.mx)

## Conclusiones y Perspectivas

El seguro es un mecanismo a través del cual, a cambio del pago de una prima, puede obtenerse una determinada compensación en el supuesto de que ocurra un acontecimiento negativo no deseado. Cumple con dos funciones primordiales: **protección patrimonial** y **generación de ahorro interno**

El crecimiento o decrecimiento de la actividad económica en México, tiene efecto directo sobre este sector; en donde se observa a lo largo del periodo de estudio una fuerte correlación con el comportamiento de la economía, en la mayoría de los casos magnificando sus efectos; es decir si la economía decrece, la reducción en la actividad aseguradora disminuye más que proporcionalmente, o de manera inversa, si la economía crece, los seguros aumentan en mayor proporción su actividad.

En la última década el sector asegurador en México se ha caracterizado por encontrarse en una etapa de maduración y estabilización. Ha experimentado cambios significativos relacionados con la liberalización del mercado y la desregulación. Esto se ve reflejado al permitir la apertura a la participación de nuevas empresas en el mercado y aceptando la inversión directa de capital extranjero a raíz de la firma de los tratados de libre comercio con Norteamérica y Europa. Por su parte el gobierno ha impulsado también el desarrollo y ha permitido el acceso a nuevos mercados (seguros de pensiones 1998 y seguros de salud 2002); ampliación de la gama de servicios que puede ofrecer y acceso a fuentes alternas de capital (emisión de deuda).

Esta maduración también se ve reflejada en la composición de la cartera, la cual en este momento se encuentra equilibrada entre las operaciones de daños y la de vida, se espera que en los próximos años tenga un mayor crecimiento la cartera de vida, ya este es un ramo que se caracteriza por generar reservas técnicas las cuales se pueden invertir en sectores estratégicos de nuestro país.

Sin embargo a diferencia de otros países de desarrollados y algunos de América Latina el grado de penetración que tiene en nuestro país es significativamente bajo, esto se

debe a la inequitativa distribución del ingreso, así como por factores externos que tienen que ver con el sector asegurador y el factor cultura y de confianza del consumidor que se tiene respecto de éste. En este sentido las aseguradoras deberán de tener la capacidad de ofrecer productos que sean accesibles a una más amplia población, adecuándose a sus necesidades. Para ello el sector asegurador por medio de la AMIS (Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros), ha puesto en marcha el plan de expansión de Mercados en donde su objetivo principal alcanzar un grado de participación en la economía del 5% para el 2020.

La apertura comercial que se ha dado en el sector trajo consigo un intercambio de conocimiento y tecnología, como consecuencia ha provocado que México se mantenga a la vanguardia en el lanzamiento de nuevos productos y haya incursionado en algunas áreas estratégicas de nuestra economía (seguro de pensiones e instituciones especializadas de salud). Se ha puesto en marcha nuevos modelos de comercialización y distribución del seguro como es la banca seguros o el esquema de microseguros. Ha permitido replicar las prácticas de trabajo que se han dado exitosamente en otros países como los incentivos fiscales para los seguros de vida y pensiones.

En los próximos años se seguirá observando el desarrollo de nuevos esquemas de comercialización con la integración y convergencia financiera; está ocurre cuando la producción o distribución de los servicios financieros tradicionalmente asociados con un tipo de intermediario es realizada por otro tipo de intermediario, o bien cuando los intermediarios de un sector de la actividad financiera crean y venden productos que contienen elementos significativos tradicionalmente asociados con productos de otro sector. *banca-seguros* y *assurfinance* Distribución de productos de seguros a través la red de sucursales bancarias y venta de otros productos financieros a través de las redes de comercialización de aseguradoras o con el diseño y comercialización de productos que combinan servicios bancarios y de seguros.

El seguro de automóviles cubre el pago de la indemnización correspondiente a los daños y pérdidas del automóvil y a los daños y perjuicios causados a la propiedad

ajena o a terceras personas con motivo del uso del mismo; este ramo pertenece a las operaciones del seguro de daños, representa el 58% de las primas directas de daños y el 23% a nivel sector.

Actualmente, en nuestro país contamos con más de 23,645,419 vehículos en circulación y sólo el 48% cuenta con seguro en cualquiera de los tres paquetes básicos que se manejan en el mercado. El 66% de las primas directas del seguro de automóviles están concentradas o en sólo cinco entidades de la república mexicana. En primer lugar tenemos al Distrito Federal con el 36.5%, seguido de Nuevo León con una participación del 12.3%. Le siguen el Estado de México y Jalisco con 7.5% y 6.5% respectivamente; y en quinto lugar a está Puebla con sólo el 3.8%.

Los estados con menor participación en la prima directa son Colima, Hidalgo, Chiapas, Guerrero, Zacatecas, Baja California Sur, Durango, Aguascalientes, Oaxaca, Nayarit, Tlaxcala y Campeche, no participan ni con el 1% cada una de estas entidades, en su conjunto representan el 7%.

El seguro de automóviles, de igual manera, que el resto del sector asegurador se ve afectado por la crisis economía del país; ya que al estar directamente relacionado el crecimiento de la venta de seguros, con el de la venta de vehículos nuevos, y éste último, presentar una fuerte caída al final de 2008 y principios de 2009, se observa como resultado directo resultados negativos en el crecimiento de este ramo. De acuerdo a las ultimas cifras oficiales, en mayo del 2009 las ventas y exportaciones de vehículos cayeron en 37.7 y 44.3%, en ese orden. Este resultado se trasladó al sector asegurador en este ramo con una caída del 9.4% al cierre del segundo trimestre del 2009.

Una alternativa para contrarrestar el efecto en la caída en las ventas del seguro de automóviles, es la puesta en marcha a nivel nacional del seguro de responsabilidad civil vehicular obligatorio

El seguro de responsabilidad vehicular obligatorio, se encuentra legislado en el Distrito Federal, precisamente en el artículo 51 del Reglamento de Tránsito que establece que: “TODO VEHÍCULO QUE CIRCULE EN EL DISTRITO FEDERAL DEBE CONTAR CON PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE QUE AMPARE, AL MENOS, LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS, EN TÉRMINOS DE LA LEY”, artículo que sin duda constituye un precedente pero que está lejos de tener aplicación práctica ya que su incumplimiento carece de sanción, sin mencionar que solo ampara daños a terceros en sus personas, no en sus bienes, no establece monto mínimo a contratar ni el hecho de que la empresa que vende la póliza deba estar aprobada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, deficiencias que permiten catalogarlo como un alegre precedente.

En este sentido, es el Municipio de Monterrey, Nuevo León el que lleva la delantera, al integrar en su Reglamento de Tránsito y Vialidad la obligatoriedad del seguro en vehículos automotor que cubra daños a terceros en sus bienes y/o personas, con póliza vigente, expedida por compañía de seguros autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, contemplando además una sanción por incumplimiento que puede ir de 10 a 15 días de salario mínimo vigente en esa zona de la República Mexicana, según lo establecido por el artículo 118 del citado reglamento, disposición que sin duda capitaliza los errores del reglamento de tránsito del Distrito Federal, brindando certeza a los usuarios y fomentando la actividad aseguradora.

Otro ejemplo en este sentido es el seguro obligatorio implementado en las carreteras y autopistas federales y estatales de cuota a lo largo y ancho del país, seguro que cobran mediante un sobre precio incluido en el peaje que da derecho al usuario a contar con coberturas que en la mayoría de los casos amparan daños a terceros en sus bienes y/o personas, daños ocasionados al camino, gastos médicos de ocupantes, daños sufridos en el vehículo del usuario por el mal estado de la autopista y asistencia vial, esquema que ha probado ser viable y efectivo.

Desde mi punto de vista es indispensable tomar medidas coercitivas y de control que garanticen que todo vehículo automotor cuente con este seguro. Una propuesta sería que se solicite la póliza de seguro vigente y con el recibo pagado al momento de realizar la verificación ambiental, al pagar de tenencia vehicular ó para cualquier trámite del vehículo (alta, baja, cambio de propietario etc). Es necesario también sancionar por medio de multas a quienes incumplan con esta medida.

De ponerse en marcha el uso del seguro obligatorio se obtendrían efectos favorables en la industria aseguradora como son: un aumento en la suscripción de seguros de automóviles, un incremento en el porcentaje de la población que goza de los beneficios de un seguro, cada vez mejor informada de las ventajas del uso del mismo; los cuales son elementos que a su vez harán crecer de manera significativa la demanda de este servicio; además de que se reduciría el gasto que el Estado destina a la atención medica y a la reparación de sus bienes siniestrados; de esta manera se redistribuiría este gasto en otros sectores que necesite la sociedad; y sin mencionar que al ser nuevos negocios se generaría un ingreso adicional para Estado por el cobro del impuesto de este seguro.

## BIBLIOGRAFÍA, HEMEROGRAFÍA Y FUENTES ELECTRÓNICAS

### Libros:

Castelo Marin, Maria Luisa. *“El seguro de automóviles en Iberoamérica”*.  
Fundación Mapre. 2006. 240p

Fundación Mapfre, *“Curso de Introducción al seguro”* Módulo 2.

Guardiola Lozano, Antonio *“Manual de Introducción al Seguro”* Editorial Mapre,  
S.A. 2001. P.278

Instituto Mexicano Educativo de Seguros y Fianzas A.C. *“Curso Introducción al Seguro”* Diplomado Modulo 1 parte 1

Instituto Mexicano Educativo de Seguros y Fianzas A.C. *“Curso Introducción al Seguro”* Diplomado Modulo 1 parte 2

Martínez Gil, José de Jesús, *“Manual Teórico y Practico de Seguros”*, Editorial Porrúa, S.A., 1990

Minzoni Consorti, Antonio. *“Siglo y medio de supervisión del seguro en México”*. Mexico, Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, 2005. 68p

Minzoni Consorti, Antonio *“Crónica de dos siglos del seguro en México”*. – México, Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, 2005. 287 p.

Murati, Natalio. *“Elementos económicos, técnicos y jurídicos del seguro”*., Buenos Aires Argentina, Editorial Ateneo. 1995. 390 p.

Ruíz Rueda Luis, *“El contrato de seguro”*. -- México: Editorial Porrúa, S.A., 1978. 295p.

## **Leyes:**

Ley sobre el contrato de seguro. Última edición

Ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros. Última edición

## **Publicaciones:**

Álvarez Camiña, Sergio ***“La regulación de los seguros privados: objetivos, evolución y nuevas tendencias”***. Noviembre-Diciembre 2006. N.º 833. ICE

Berges Lobera, Angel. ***“El seguro en la moderna teoría financiera”***. Ekonomiaz: revista vasca de economía, No.29, 1994. P.94-109

Bojórquez Gustavo. ***“El potencial crecimiento del sector asegurador mexicano”***. Deloitte. [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com)

Gómez Gordillo y R, Ismael ***“Desarrollo del Sector Asegurador Mexicano, su proceso de desregulación y apertura”*** p. 27 [www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx)

González Varela, Liliana ***“El contrato de seguro y su perfeccionamiento”***. CNSF, 1996. 82p

Huidobro Ortega, Alberto. *Gaceta de Economía* ***“Economías de escala y de alcance en el sector asegurador Mexicano”***, Instituto Tecnológico Autónomo de México Año 9, Núm. 17. 2003

Lobera, José Luis ***“Principios Técnicos del Seguro (primera parte)”***. Revista Entre Actuarios no. 7. Asociación Mexicana de Actuarios 2008.

Montijano Guardia, Francisco ***“Un análisis del grado de concentración y la demanda de seguros en la década de los noventa”***, Boletín económico de ICE, Información Comercial Española, Nº 2694, 2001, p. 37-48

Moreno Muñoz, María Teresa y Ramos Burgoa, Luis. ***“Aplicación de modelos de credibilidad para el cálculo de primas en el seguro de automóviles”***. CNSF. 2003. 165p.

Oviedo Laguna, Lourdes ***“Análisis Descriptivo del Sistema Estadístico del Sector Asegurador del Ramo de Automóviles”***. CNSF, 2001. 12p.

Reyes Duran, José Francisco. ***“Sector Asegurador y Economía Mexicana”***. Revista Problemas del Desarrollo Vol. 39.num. 154, julio-septiembre. 2008

Sánchez Flores, Octavio Guillermo de Jesús ***“El contrato de seguro privado”***. Editorial Porrúa. México, 2000. 300 p.

#### **Documentos de trabajo de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas:**

Documento de Trabajo Núm 1, Solis Soberon, Fernando. ***“El Sector Asegurador ante el Tratado de Libre Comercio”***

Documento de Trabajo Núm. 4 Lara Medinilla, Alejandro ***“Comparación Internacional del Seguro Obligatorio de Automóviles”*** Mayo, 1992.

Documento de Trabajo Núm. 8 ***“Diagnóstico de la Industria Aseguradora en México”*** Septiembre, 1992.

Documento de Trabajo Núm. 18 Solis Soberon, Fernando ***“El Sector Asegurador Mexicano en el Marco de la Apertura Comercial del Tratado Trilateral de Libre Comercio”***. Mayo, 1993.

Documento de Trabajo Núm. 24 García Ocampo, Denise ***“Razones Financieras del Sector Asegurador”*** Septiembre, 1993.

Documento de Trabajo Núm. 61 Rodríguez Cervantes, Carlos y Posada Toledo, Alejandro. ***“El Desempeño de los Grupos Financieros y de las Empresas con Inversión Extranjera en los Sectores Asegurador y Afianzador a partir del TLC y hasta Junio de 1995”***

**Revistas:**

CNSF. ***“Actualidad en Seguros y Fianzas”*** Marzo 2007” Número: 64

AMIS (Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros) ***“D´Seguro”*** enero – diciembre 2008. México D.F.

CNSF. ***“Boletín Análisis Sectorial de Seguro y Fianzas”***, 1998-2008

ASSAL (Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina). ***Boletín N° 6: Estadísticas a Enero Diciembre de 2008.***

**Anuarios:**

*Anuario estadístico de seguros y fianzas, México, 1998-2008*  
[www.cnsf.gob.mx](http://www.cnsf.gob.mx)

**Tesis:**

Aguilar Rivera, Margarita ***“Necesidad de implementar el seguro obligatorio por el uso de automóviles en México”***. Tesis Licenciatura (Licenciado en Derecho). UNAM. Escuela Nacional de Estudios Profesionales Aragon. 1990. 116p.

Avilés Torres, Israel. ***“Situación actual y perspectivas del seguro de automóviles en México”***. Tesis de licenciatura (Actuario). UNAM, Facultad de Ciencias. 1992. 110p.

Delgado Torres, Gustavo. ***“El sector asegurador, un generador de ahorro interno. México. 1990-1999”***. Tesis de licenciatura (Licenciado en Economía), UNAM, Facultad de Economía. 2002. 117p.

Suchil Salazar, Tanya ***“El sector asegurador mexicano ante el Tratado de Libre Comercio de América del Norte”***. Tesis (Licenciado en Actuaría)--Instituto Tecnológico Autónomo de México, 2003.

### **Paginas web**

[www.baxico.gob.mx](http://www.baxico.gob.mx)

[www.cnsf.com.mx](http://www.cnsf.com.mx)

[www.economia.com.mx](http://www.economia.com.mx)

[www.inegi.org.com](http://www.inegi.org.com)

[www.assaweb.org](http://www.assaweb.org)

[www.edumed.net](http://www.edumed.net)

[www.fideseguros.com](http://www.fideseguros.com)

[www.jornada.unam.mx](http://www.jornada.unam.mx)

[www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx)

[www.el-universal.com.mx](http://www.el-universal.com.mx)

[www.segurosuniversales.net](http://www.segurosuniversales.net)

---

## GLOSARIO

Este glosario tiene como finalidad dar a conocer la terminología básica de seguros, la cual nos permitirá entender el funcionamiento de este sector en nuestro país.

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| <b>Agente de seguros</b>        | La persona que está vinculada a una compañía de seguros mediante un contrato de agencia y cuya labor /actividad es la mediación o producción de seguros. Entre sus obligaciones principales destacan: asesorar en caso de siniestro, informar al asegurado de las condiciones de las pólizas, etc.  |
| <b>Automóviles</b>              | Comprende los vehículos de motor (excepto motocicletas) destinados al transporte de personas, que tengan no más de 7 asientos (incluyendo el del chofer).   |
| <b>Camiones para carga</b>      | Vehículos destinados exclusivamente al transporte de carga. También se incluyen los vehículos de tracción diseñados para el remolque como trailers, autotanque, panel, cabinas, pipas, redilas, vanette, volteo y grúas. No se incluyen tractores agrícolas, ni remolques industriales o de la construcción.  |
| <b>Camiones para pasajeros</b>  | Comprende los autobuses urbanos y suburbanos, microbuses, camiones escolares, camionetas pick up utilizadas para el transporte de trabajadores, ómnibus y en general, los vehículos con más de 8 asientos, destinados al transporte público y privado de personas   |
| <b>Costos de Administración</b> | Corresponde a todos aquellos gastos necesarios para el desarrollo y funcionamiento de la actividad aseguradora.   |
| <b>Costos de Adquisición</b>    | Corresponde al resultado obtenido de la suma de las comisiones a corredores y reasegurados (por aceptación), menos las comisiones de los reaseguradores (por cesiones).   |
| <b>Costos de Siniestros</b>     | Corresponde al monto total, neto de reaseguro, de los siniestros devengados durante el período (Costos de Siniestros Directos + Costos de Siniestros Aceptados - Costos de Siniestros Cedidos, o bien, Siniestros Pagados Netos de Reaseguro + Siniestros Por Pagar Netos de Reaseguro - Siniestros Por Pagar al 31 de diciembre del año anterior). |
| <b>Externalidad</b>             | Es el efecto de la acción de una persona o empresa que afecta a otra persona o empresa, pero por el que no se paga o cobra. Dicha acción puede afectar las posibilidades de consumo, o las posibilidades de producción o el bienestar de un tercero   |
| <b>Inversiones</b>              | Corresponde al monto total de la cartera de inversiones de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.   |
| <b>Motocicletas</b>             | Vehículo automotor de dos o tres ruedas, cuyo peso no excede los cuatrocientos kilogramos, incluye triciclos, motonetas y motocicletas  |
| <b>Patrimonio</b>               | Corresponde a la suma del Capital Pagado, Reservas Legales, Reservas Reglamentarias y Utilidades (Pérdidas) Retenidas.  |

|  |  |
|--|--|
| <b>Prima Aceptada</b>                    | Corresponde a la parte de la prima que las compañías aceptan de otras entidades aseguradoras o reaseguradoras.   |
| <b>Prima Cedida</b>                      | Corresponde a la parte de la prima directa o prima aceptada, que las compañías traspasan al reasegurador a través de contratos de reaseguro proporcional. No incluye el costo de los seguros de Exceso de Pérdida.   |
| <b>Prima Directa</b>                     | Corresponde a los ingresos por la venta de seguros efectuada por el total de las compañías, rebajadas las anulaciones e incluyendo su participación en coaseguro. Debe considerarse la venta realizada directamente por los aseguradores y aquella efectuada a través de corredores de seguros.  |
| <b>Prima per. Cápita</b>                 | Corresponde a la prima directa sobre la población total del país.  |
| <b>Prima Retenida Neta</b>               | Corresponde a la prima directa, más la prima aceptada y menos la prima cedida.   |
| <b>Reserva para los riesgos en curso</b> | Normalmente se constituyen por la Ley para prevenir que los asegurados puedan cobrar oportunamente sus indemnizaciones cuando un siniestro ya ha ocurrido no obstante que el ejercicio de la aseguradora haya terminado y el pago de las indemnizaciones continuará en el nuevo ejercicio.   |
| <b>Reservas para pagos pendientes</b>    | No obstante que las aseguradoras cierren sus ejercicios fiscales, existen muchas indemnizaciones que no pueden ser pagadas totalmente y deben reflejarse estos casos en sus resultados contables, por lo que es necesario que se creen estas reservas estimando las cantidades que están pendientes de pago. Esto de debe crear para cada ramo o subramo que opere la aseguradora. |
| <b>Reservas Técnicas</b>                 | Son las provisiones obligatorias que deben ser constituidas por las Entidades Aseguradoras para atender las obligaciones contraídas con sus Asegurados.<br><br>Son en sí todas las reservas que tiene que constituir las aseguradoras y que son las reservas, matemáticas, las de riesgos en curso de pago y las reservas para pagos pendientes.                                   |
| <b>Servicio oficial</b>                  | Es el transporte de pasajeros y/o carga utilizado por organismos gubernamentales para satisfacer sus necesidades y/o atender necesidades urbanas.  |
| <b>Servicio particular</b>               | Es el transporte de pasajeros y/o carga por cuenta propia, que se proporcionan así mismas las personas físicas o morales, con unidades de su propiedad.  |
| <b>Servicio público</b>                  | Es el transporte de pasajeros y/o mercancías que está sujeto a regulaciones, normas y tarifas establecidas por el estado y aplicadas a través de organismos encargados de la regulación del transporte en el país.   |



## Anexo B

### Facultades de la SHCP en materia de Seguros

A la Secretaria de Hacienda y Crédito Público le competen las funciones siguientes, en materia de Seguros:<sup>1</sup>

- a) Autorización para que se constituyan y funcionen dichas instituciones de sociedades mutualistas.
- b) Autorización para que se realicen las operaciones de seguros y los ramos respectivos, o bien para practicar exclusivamente el reaseguro o el reafinanciamiento.
- c) Autorización para la constitución y funcionamiento de los consorcios del seguros.
- d) Llevar el registro General de reaseguradoras extranjeras.
- e) Autorizar el establecimiento de oficinas de representación de reaseguradoras extranjeras.
- f) Autorizar el capital mínimo pagado para cada operación o ramo que realicen las instituciones de seguros.
- g) Autorizar la participación, en el capital de las instituciones de seguros de entidades aseguradoras, reaseguradoras y afianzadoras extranjeras, así como de personas físicas o morales extranjeras.
- h) Autorizar la incorporación de las instituciones de seguros en las agrupaciones financieras.
- i) Autorizar la constitución y funcionamiento de las sociedades controladoras de acciones.
- j) Autorizar modificaciones a los estatutos de las instituciones y sociedades mutualistas de seguro.
- k) Acordar la revocación de las autoridades concedidas a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros para operar.
- l) Autorizar operaciones con valores que se aparten de las reglas generales sobre el particular.
- m) Autorizar la apertura de oficinas en el extranjero
- n) Autorizar a las instituciones aseguradoras para adquirir acciones o participaciones en el capital social de entidades aseguradoras o financieras en el exterior.
- o) Resolver en definitiva sobre la remoción o suspensión de administradores, comisarios, directores, gerentes y funcionarios de alto nivel de las instituciones aseguradoras.
- p) Autorizar el traspaso de cartera
- q) Dictar las disposiciones especiales y las reglas generales previstas por la ley.
- r) Declarar la disolución de estas entidades.
- s) Decretar la intervención de las instituciones de seguro, en los casos previstos por la ley.
- t) Hacer efectivas las multas que imponga la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

---

<sup>1</sup> Fundación Mapfre “Curso de Introducción al Seguro” Módulo 8.

## **Anexo C**

### **Atribuciones de la CNSF**

- a) De inspección, vigilancia y supervisión de las instituciones, sociedades, personas y empresas a que dichas leyes se refieren.
- b) El desarrollo de los sectores y actividades asegurador y afianzador del país, para su ejercicio tendrá autonomía y facultades ejecutivas en los términos de dichos ordenamientos
- c) Fungir como órgano de consulta de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico tratándose del régimen asegurador y en los demás casos que las Leyes determinen.
- d) Imponer multas por infracción a las disposiciones de la Ley.
- e) Hacer los estudios que se le encomiendan y presentar a la S.H.C.P. las sugerencias que estime adecuadas para perfeccionarlas.
- f) Coadyuvar con la S.H.C.P. en el desarrollo de las políticas adecuadas para la selección de los riesgos técnicos y financieros en relación con las operaciones del sistema asegurador.
- g) Proveer las medidas que estime necesarias para que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros cumplan con los compromisos contratados en los contratos de seguro celebrados.
- h) Intervenir, en los términos y condiciones que la multicitada ley señala, en la elaboración de los reglamentos y reglas de carácter general a la que la misma refiere.
- i) Formular anualmente sus presupuestos y someter a la autorización de la S.H.C.P.
- j) Rendir un informe anual sobre sus labores a la S.H.C.P.
- k) Designar un interventor –gerente de las instituciones y sociedades mutualistas de seguro que incurran en irregularidades que afecten su estabilidad o solvencia y pongan en peligro los intereses de los asegurados o acreedores; levantar la intervención, cuando las circunstancias lo ameriten.
- l) Desempeñar el cargo de árbitro cuando, con motivo de las reclamaciones en contra de una institución de seguros, ampara a las partes que le confieren tal carácter y, previo al trámite del juicio arbitral, emitir el laudo que proceda; en su caso, dictar las medidas conducentes a la ejecución de dicho laudo.
- m) Imponer multas con motivo de las infracciones previstas en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de seguros, mismas que se harán efectivas por la S.H.C.P.

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para el cumplimiento de sus funciones y obligaciones contara con: Junta de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencias de operación Institucional y desarrollo, Direcciones Generales de Inspección y Vigilancia de Seguros y Fianzas, Técnica de desarrollo e Investigación, de asuntos Jurídicos, de Informática, de Administración Direcciones de Área, delegaciones Regionales, Demás servidores públicos y los que determine la Comisión por acuerdo de la Junta de Gobierno.

**Anexo D**  
**Primas directas**

|  | 1998          | 1999          | 2000           | 2001           | 2002           | 2003           | 2004           |
|--|---------------|---------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Movimiento de Primas (1)                       | \$ 59,307,612 | \$ 80,378,652 | \$ 107,833,791 | \$ 109,438,690 | \$ 129,100,875 | \$ 121,316,239 | \$ 141,324,951 |
| Del Directo (2)                                | \$ 57,756,069 | \$ 78,515,032 | \$ 104,968,587 | \$ 105,317,742 | \$ 124,911,312 | \$ 118,865,827 | \$ 138,588,997 |
| Del Reasg. Tomado, de Inst. del País (3)       | nd            | \$ 1,832,970  | \$ 2,350,744   | \$ 3,251,399   | \$ 3,272,326   | \$ 1,645,905   | \$ 1,711,823   |
| Del Reasg. Tomado, de Inst. del Extranjero (4) | \$ 1,551,543  | \$ 331,650    | \$ 514,469     | \$ 769,540     | \$ 917,236     | \$ 804,608     | \$ 1,024,132   |
| 5.- Total de Primas en el País ( 2 + 4 )       | nd            | \$ 78,846,682 | \$ 105,483,046 | \$ 106,087,282 | \$ 125,828,548 | \$ 119,670,335 | \$ 139,613,129 |

|  | miles de pesos |                |                |                |
|--|----------------|----------------|----------------|----------------|
|  | 2005           | 2006           | 2007           | 2008           |
| Movimiento de Primas (1)                       | \$ 142,874,262 | \$ 168,053,821 | \$ 195,243,272 | \$ 209,994,600 |
| Del Directo (2)                                | \$ 140,208,222 | \$ 165,431,175 | \$ 191,967,235 | \$ 206,214,697 |
| Del Reasg. Tomado, de Inst. del País (3)       | \$ 180,575     | \$ 1,665,327   | \$ 1,972,356   | \$ 1,889,951   |
| Del Reasg. Tomado, de Inst. del Extranjero (4) | \$ 859,466     | \$ 957,318     | \$ 1,303,681   | \$ 1,889,951   |
| 5.- Total de Primas en el País ( 2 + 4 )       | \$ 141,067,688 | \$ 166,388,493 | \$ 193,270,916 | \$ 208,104,649 |



| Año  | Prima directa |            |            |            |            |
|------|---------------|------------|------------|------------|------------|
|      | Total         | Vida       | Pensiones  | Acc.yEnf   | Daños      |
| 1998 | 57,756,069    | 18,309,156 | 7,802,714  | 5,157,732  | 26,486,468 |
| 1999 | 78,515,032    | 28,170,280 | 9,852,600  | 7,388,566  | 33,103,586 |
| 2000 | 104,968,587   | 46,044,433 | 11,649,343 | 9,484,734  | 37,790,077 |
| 2001 | 105,317,742   | 35,489,485 | 13,929,663 | 11,461,718 | 44,436,876 |
| 2002 | 124,911,312   | 48,809,175 | 9,079,239  | 13,546,873 | 53,476,026 |
| 2003 | 118,865,827   | 42,958,234 | 3,221,965  | 15,307,411 | 57,378,217 |
| 2004 | 138,588,997   | 53,772,371 | 5,056,189  | 17,760,913 | 61,999,525 |
| 2005 | 140,208,222   | 52,781,810 | 4,504,331  | 20,738,375 | 62,183,706 |
| 2006 | 165,431,175   | 69,182,286 | 5,070,810  | 24,235,924 | 66,942,155 |
| 2007 | 191,967,235   | 77,600,151 | 6,377,482  | 28,936,216 | 79,053,387 |
| 2008 | 206,253,404   | 84,976,402 | 7,631,376  | 31,969,278 | 81,676,348 |

| Prima directa de las operaciones de Daños<br>Millones de pesos |            |           |           |           |           |             |         |           |            |
|--|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-------------|---------|-----------|------------|
| Año  | R.C.y.R.P. | Mar.yTr.  | Incendio  | Terremoto | Agr.yAni. | Automóviles | Crédito | Diversos  | total      |
| 1998   | 1,368,490  | 2,834,985 | 2,450,585 | 1,724,165 | 728,776   | 14,706,775  | 87,269  | 2,585,422 | 26,486,467 |
| 1999   | 1,661,774  | 3,311,797 | 2,999,772 | 2,093,502 | 905,223   | 18,796,529  | 110,795 | 3,224,194 | 33,103,586 |
| 2000   | 1,725,275  | 3,186,130 | 3,001,369 | 2,576,744 | 924,547   | 22,470,983  | 124,536 | 3,780,493 | 37,790,077 |
| 2001   | 3,019,442  | 3,326,929 | 3,795,975 | 3,394,522 | 714,101   | 26,031,459  | 118,608 | 4,035,841 | 44,436,877 |
| 2002   | 3,472,357  | 3,942,798 | 4,446,852 | 4,930,683 | 796,499   | 30,174,050  | 138,797 | 5,573,990 | 53,476,026 |
| 2003   | 3,514,461  | 4,176,072 | 5,357,053 | 6,132,128 | 929,549   | 31,844,930  | 178,491 | 5,245,533 | 57,378,217 |
| 2004   | 3,995,431  | 4,332,808 | 5,355,762 | 6,041,018 | 1,409,395 | 33,642,854  | 261,214 | 6,961,043 | 61,999,525 |
| 2005   | 4,146,025  | 4,464,034 | 5,099,413 | 6,587,319 | 740,892   | 35,238,343  | 299,838 | 5,607,842 | 62,183,706 |
| 2006   | 3,990,037  | 4,410,039 | 5,889,428 | 6,870,901 | 798,147   | 39,366,027  | 313,896 | 5,303,680 | 66,942,155 |
| 2007   | 4,325,858  | 5,398,966 | 9,187,912 | 7,550,382 | 902,667   | 44,546,491  | 411,518 | 6,729,593 | 79,053,387 |
| 2008   | 4,262,041  | 5,090,995 | 6,470,107 | 8,373,375 | 1,584,715 | 47,290,394  | 455,682 | 8,030,232 | 81,557,540 |

## Anexo E Seguros Obligatorios



**Anexo F**  
**Distribución territorial del seguro de automóviles**

| Entidad             | PIB POR ENTIDAD MMP | %      | Primas     | %     | Siniestros pagados | %     | PARQUE VEHICULAR | %      | vehiculos asegurados | grado de penetración por estado | diferencia   | % PRIMAS DIRECTAS vs PIB ESTATAL |
|---------------------|---------------------|--------|------------|-------|--------------------|-------|------------------|--------|----------------------|---------------------------------|--------------|----------------------------------|
| Aguascalientes      | \$ 94,180.08        | 1.13%  | 329,055    | 0.8%  | 259,137            | 0.86  | 375,438          | 1.41%  | 118,206.02           | 31.48%                          | 257,231.98   | 0.35%                            |
| Baja California     | \$ 256,582.12       | 3.07%  | 868,152    | 2.0%  | 880,390            | 2.93  | 1,362,035        | 5.13%  | 207,893.50           | 15.26%                          | 1,154,141.50 | 0.34%                            |
| Baja California Sur | \$ 49,711.84        | 0.59%  | 136,823    | 0.3%  | 136,168            | 0.45  | 401,647          | 1.51%  | 39,557.06            | 9.85%                           | 362,089.94   | 0.27%                            |
| Campeche            | \$ 319,505.76       | 3.82%  | 172,255    | 0.4%  | 249,880            | 0.83  | 175,095          | 0.66%  | 63,132.61            | 36.06%                          | 111,962.39   | 0.05%                            |
| Chiapas             | \$ 143,619.83       | 1.72%  | 384,081    | 0.9%  | 512,062            | 1.7   | 646,417          | 2.43%  | 269,239.10           | 41.65%                          | 377,177.90   | 0.27%                            |
| Chihuahua           | \$ 282,817.60       | 3.38%  | 1,044,826  | 2.4%  | 928,810            | 3.09  | 193,409          | 0.73%  | 68,889.60            | 35.62%                          | 124,519.40   | 0.37%                            |
| Coahuila            | \$ 291,588.63       | 3.49%  | 755,832    | 1.7%  | 1,275,856          | 4.24  | 372,512          | 1.40%  | 135,572.67           | 36.39%                          | 236,939.33   | 0.26%                            |
| Colima              | \$ 44,932.94        | 0.54%  | 155,563    | 0.4%  | 188,888            | 0.63  | 1,099,296        | 4.14%  | 309,530.69           | 28.16%                          | 789,765.31   | 0.35%                            |
| Distrito Federal    | \$ 1,514,469.17     | 18.12% | 15,908,173 | 36.5% | 5,375,291          | 17.88 | 3,413,783        | 12.86% | 2,656,895.23         | 77.83%                          | 756,887.77   | 1.05%                            |
| Durango             | \$ 102,546.18       | 1.23%  | 291,893    | 0.7%  | 393,907            | 1.31  | 375,933          | 1.42%  | 94,840.96            | 25.23%                          | 281,092.04   | 0.28%                            |
| Guanajuato          | \$ 324,894.55       | 3.89%  | 1,050,380  | 2.4%  | 929,599            | 3.09  | 1,100,872        | 4.15%  | 459,651.136          | 41.75%                          | 641,220.86   | 0.32%                            |
| Guerrero            | \$ 132,340.32       | 1.58%  | 303,921    | 0.7%  | 473,244            | 1.57  | 561,705          | 2.12%  | 112,220.864          | 19.98%                          | 449,484.14   | 0.23%                            |
| Hidalgo             | \$ 119,022.55       | 1.42%  | 343,088    | 0.8%  | 439,639            | 1.46  | 753,772          | 2.84%  | 116,436.672          | 15.45%                          | 637,335.33   | 0.29%                            |
| Jalisco             | \$ 556,891.58       | 6.66%  | 2,828,728  | 6.5%  | 2,061,879          | 6.86  | 2,371,060        | 8.93%  | 954,050.30           | 40.24%                          | 1,417,009.70 | 0.51%                            |
| México, Edo de      | \$ 773,356.56       | 9.25%  | 3,279,478  | 7.5%  | 2,650,881          | 8.82  | 2,101,084        | 7.91%  | 993,838.46           | 47.30%                          | 1,107,245.54 | 0.42%                            |
| Michoacán           | \$ 203,075.65       | 2.43%  | 673,738    | 1.5%  | 743,390            | 2.47  | 1,274,971        | 4.80%  | 288,934.46           | 22.66%                          | 986,036.54   | 0.33%                            |
| Morelos             | \$ 99,733.37        | 1.19%  | 922,441    | 2.1%  | 496,347            | 1.65  | 306,824          | 1.16%  | 147,662.21           | 48.13%                          | 159,161.79   | 0.92%                            |
| Nayarit             | \$ 52,620.05        | 0.63%  | 171,762    | 0.4%  | 235,675            | 0.78  | 281,204          | 1.06%  | 66,864.13            | 23.78%                          | 214,339.87   | 0.33%                            |
| Nuevo Leon          | \$ 659,676.65       | 7.89%  | 5,359,346  | 12.3% | 2,811,003          | 9.35  | 1,743,646        | 6.57%  | 1,018,425.28         | 58.41%                          | 725,220.72   | 0.81%                            |
| Oaxaca              | \$ 125,253.68       | 1.50%  | 296,442    | 0.7%  | 459,093            | 1.53  | 294,396          | 1.11%  | 102,897.22           | 34.95%                          | 191,498.78   | 0.24%                            |
| Puebla              | \$ 292,172.41       | 3.49%  | 1,676,072  | 3.8%  | 829,155            | 2.76  | 970,154          | 3.65%  | 332,805.95           | 34.30%                          | 637,348.05   | 0.57%                            |
| Queretaro           | \$ 152,840.67       | 1.83%  | 549,352    | 1.3%  | 485,815            | 1.62  | 329,617          | 1.24%  | 227,131.07           | 68.91%                          | 102,485.93   | 0.36%                            |
| Quintana Roo        | \$ 129,948.43       | 1.55%  | 494,214    | 1.1%  | 504,196            | 1.68  | 358,842          | 1.35%  | 138,761.02           | 38.69%                          | 219,880.98   | 0.38%                            |
| San Luis Potosi     | \$ 151,009.09       | 1.81%  | 438,297    | 1.0%  | 455,462            | 1.52  | 691,005          | 2.60%  | 173,587.07           | 25.12%                          | 517,417.93   | 0.29%                            |
| Sinaloa             | \$ 171,757.27       | 2.05%  | 765,971    | 1.8%  | 1,458,637          | 4.85  | 753,206          | 2.84%  | 230,359.17           | 30.58%                          | 522,846.83   | 0.45%                            |
| Sonora              | \$ 208,199.10       | 2.49%  | 765,178    | 1.8%  | 890,176            | 2.96  | 798,405          | 3.01%  | 254,978.37           | 31.94%                          | 543,426.63   | 0.37%                            |
| Tabasco             | \$ 208,641.42       | 2.50%  | 577,167    | 1.3%  | 856,479            | 2.85  | 322,139          | 1.21%  | 141,490.11           | 43.92%                          | 180,648.89   | 0.28%                            |
| Tamaulipas          | \$ 285,545.28       | 3.42%  | 891,441    | 2.0%  | 961,057            | 3.2   | 876,005          | 3.30%  | 263,577.79           | 30.09%                          | 612,427.21   | 0.31%                            |
| Tlaxcala            | \$ 45,631.65        | 0.55%  | 97,654     | 0.2%  | 141,912            | 0.47  | 199,868          | 0.75%  | 36,476.16            | 18.25%                          | 163,391.84   | 0.21%                            |
| Veracruz            | \$ 386,084.54       | 4.62%  | 1,140,869  | 2.6%  | 1,408,745          | 4.69  | 1,244,242        | 4.69%  | 373,514.11           | 30.02%                          | 870,727.89   | 0.30%                            |
| Yucatán             | \$ 119,326.42       | 1.43%  | 600,901    | 1.4%  | 418,137            | 1.39  | 382,235          | 1.44%  | 205,240.96           | 53.69%                          | 176,994.04   | 0.50%                            |
| Zacatecas           | \$ 61,968.96        | 0.74%  | 152,983    | 0.4%  | 131,039            | 0.44  | 424,157          | 1.60%  | 51,771.71            | 12.21%                          | 372,385.29   | 0.25%                            |
| Extranjero          | NA                  | NA     | 204,728    | 0.5%  | 20,303             | 0.07  | NA               | NA     | NA                   | NA                              | NA           | NA                               |